



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 11 DE MAYO DE 1989

Número 108

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Orden de 27 de abril de 1989, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la realización de obras de desarrollo comunitario. 2347

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 26 de abril de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional en la categoría laboral de Técnico Titulado Medio/Dpdo. en Actividades de Empresas Turísticas. 2348

Orden de 24 de abril de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional en la categoría laboral de Técnico Titulado Superior/Ldo. en Educación Física. 2348

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

Resolución del 20 de abril de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración como B.I.C. el Teatro Circo de El Algar (Cartagena). 2349

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Ayuntamiento de Cieza. 2350

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Antonio y José Ballester Samper. 2350

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 19 de abril de 1989 relativa al proyecto de modificación del P.G.O.U. en calle Turbintos de El Verdolay (La Alberca), promovida por «Elite Promociones Inmobiliarias, S.A.». Expte. 32/89 (888) planeamiento. 2351

Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 5 de mayo de 1989, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Calasparra del expediente 64/89. 2351

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles. 2352

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles. 2352

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Edicto para notificar a deudores de ignorado paradero. 2353

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos cuantía 337/83-A.	2356	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 850/88.	2359
Distrito número Tres de Murcia. Juicio número 1.522/88.	2356	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 0097/89.	2360
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 191/88.	2356	Distrito número Tres de Murcia. Juicio número 899/88.	2360
Distrito número Cuatro de Murcia. Autos número 106/88.	2357	Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos número 116/86.	2360
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.061/88.	2357	Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 613/87-A.	2361
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 312 de 1989.	2357	Primera Instancia número Uno de Lorca. Expediente número 77/89.	2361
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 310 de 1989.	2357	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 503/83.	2362
Distrito número Uno de Murcia. Autos número 307/88-A.	2358	Juzgado de lo Social número Dos de Murcia. Autos número 1.400 + 2/86.	2362
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 643/87-A.	2358	Juzgado de lo Social número Dos de Murcia. Autos número 389/88.	2362
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 61/88-A.	2358	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 1.036/88.	2363
Audiencia Provincial de Albacete. Sentencia número 101.	2359	Distrito número Uno de Murcia. Autos número 73/89-A.	2364
		Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 142/88.	2364
		Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 409/88.	2364

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MOLINA DE SEGURA. Expediente de modificación de créditos número 1 en el Estado de Gastos del Presupuesto Municipal para 1989.	2365	CARTAGENA. Licencia para depósito de G.L.P. en asadero de pollos, Canales 31, Cartagena.	2373
MOLINA DE SEGURA. Resolución del Instituto Municipal de Deportes de Molina de Segura para arriendo, por concierto directo, de las instalaciones y servicio del bar-cafetería del recinto de piscinas municipales.	2365	CARTAGENA. Licencia para taller de automóviles, en Rambla de Benipila, 46.	2373
BULLAS. 2.ª subdivisión del polígono P.A.-4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.	2365	CARTAGENA. Licencia para reparación de vehículos, rama mecánica, en Neumáticos Alberto, s/n., El Albuñón.	2373
MOLINA DE SEGURA. Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Reparcelación de la U.A. 37.	2365	CARTAGENA. Licencia para taller maquinaria industrial instalación en Paseo Alfonso XIII, 55, Los Dolores.	2373
MURCIA. Proyectos técnicos relativos a la construcción de aparcamientos subterráneos en las plazas o calles de Murcia.	2365	CARTAGENA. Licencia para comidas preparadas en Gran Vía, Nuevas Sirenas, La Manga.	2373
ABARAN. Presupuesto Unico para 1989.	2366	CARTAGENA. Licencia para taller de confección en Ramón y Cajal, 28, Llano del Beal.	2373
MURCIA. Concurso público para el suministro de productos químicos necesarios para el mantenimiento de aguas de piscinas municipales.	2367	CARTAGENA. Licencia para confitería-pastelería, en Cuatro Amigos, 1, Canteras.	2373
LA UNION. Licencia para peluquería, en calle 7 de Marzo, número 62.	2367	ALHAMA DE MURCIA. Licencia para ampliación de actividad de industria cárnica, en la carretera de Murcia-Granada, s/n.	2373
SAN JAVIER. Expediente sobre imposición y modificación de Ordenanzas para el ejercicio de 1989.	2368	ALHAMA DE MURCIA. Licencia para café-bar, en calle Roque Sánchez Javaloy, s/n.	2373
MURCIA. Concurso público para el arrendamiento de la prestación del servicio de cantinas de Piscinas Municipales de Verano.	2371	LORCA. Licencia para café-bar, en Avenida Juan Carlos I, restaurante San Mateo.	2374
MURCIA. Licencia para productos alimenticios, en Alameda Capuchinos, número 3.	2371	LORCA. Licencia para café-bar, en camino de Cartagena, diputación de Tercia.	2374
SAN PEDRO DEL PINATAR. Devolución de la fianza definitiva a don Antonio Albaladejo Martínez.	2371	LORCA. Licencia para café-bar, en calle Corredera, número 30, Pasaje del Pilar.	2374
CARTAGENA. Licencia para bar-bodega, en calle Postigos, número 46, Barriada José M.ª Lapuerta.	2371	LORCA. Licencia para café-bar, en diputación La Escucha, carretera de Pulpi, kilómetro 17.	2374
CARTAGENA. Licencia para instalación de lavandería, en Urb. San Ginés-La Azohía.	2371	CARTAGENA. Contratación del Servicio de Limpieza de edificios municipales.	2374
CARTAGENA. Licencia para taller mecánico automóviles y camiones, en Avenida La Estación, número 2, Pozo Estrecho.	2372	MURCIA. Licencia para supermercado, en calle Alicante, s/n., Vistabella.	2374
CARTAGENA. Licencia para café-bar, en Avenida de La Estación, s/n., Pozo Estrecho.	2372	JUMILLA. Pliegos de condiciones para regir en la contratación directa de las obras de equipamiento del Teatro Vico.	2374
CARTAGENA. Licencia para supermercado, en urbanización San Ginés, La Azohía.	2372	TOTANA. Licencia para asadero de pollos, en Plaza de Santo Cristo, número 8.	2375
ALHAMA DE MURCIA. Cancelación de garantía.	2372	MURCIA. Trabajos de levantamiento cartográfico de determinados terrenos en las pedanías de Los Ramos, Sucina E.D., Javalí Nuevo A y del Ensanche Norte de la ciudad.	2375
CARTAGENA. Licencia para taller automóviles, rama mecánica, en Vereda San Félix, 102, Barrio Peral.	2372	MURCIA. Expediente número 1/89 de Habilitación de Crédito dentro del Presupuesto.	2375
CARTAGENA. Licencia para supermercado, en carretera Cabo Palos (Pozo Estrecho).	2372	MURCIA. Licencia para almacén sin venta de prendas confeccionadas, en calle Nueva, número 9, barrio San Blas.	2375
CARTAGENA. Licencia para vivero, en carretera Cabo de Palos, Los Belones.	2372	MURCIA. Aprobación definitiva de la delimitación de una nueva Unidad de Actuación dentro de la 3.ª del Estudio de Detalle de las calles Cartagena y Floridablanca.	2376
CARTAGENA. Licencia para ampliación de bar a restaurante, en Avenida Tito Didio, número 2, Torreciega.	2372	MURCIA. Contratación de obras.	2376
CARTAGENA. Licencia para almacén frigorífico de alimentación, en calle Los Lotos, 16 y 18, barrio de la Concepción.	2372	ULEA. Acuerdos por el que se fija el 15% como tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria de la Contribución Territorial Urbana.	2376
CARTAGENA. Licencia para bollería, en local número 11, Continente.	2372	RICOTE. Aprobado el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.	2376

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

4478 ORDEN de 27 de abril de 1989, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la realización de obras de desarrollo comunitario.

Siendo objetivo de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca fomentar el desarrollo de las comunidades rurales como un medio de elevar las condiciones de vida de los agricultores y sus familias, y a fin de coordinar los esfuerzos dirigidos en tal sentido con los realizados desde los propios municipios, en virtud de las facultades que me están conferidas.

DISPONGO :

Primero

Es objeto de la presente norma la regulación de la convocatoria y criterios de concesión de ayudas económicas a Corporaciones Locales para la realización de obras de desarrollo comunitario.

Segundo

Los criterios de concesión de las ayudas tendrán en cuenta la realización de las obras que a continuación se indican y con el siguiente orden de prelación:

- Acondicionamiento de la red viaria.
- Abastecimiento de agua potable.
- Saneamiento.
- Electrificaciones.
- Alumbrado público.
- Otras que se consideren de interés.

Tercero

El porcentaje máximo de subvención aplicable a cada obra de Desarrollo Comunitario será del 60% de la inversión, sin que se se puedan superar el 1.000.000 de pesetas.

Cuarto

1.—Las Corporaciones Locales de la Región que deseen acogerse a la convocatoria de ayudas a que se refiere la

presente Orden, formularán su solicitud mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, acompañado de la siguiente documentación:

a) Certificado del acuerdo de solicitud de subvención adoptado por el órgano competente de la Corporación Local, en el que se exprese además, el compromiso de ejecutar la obra.

b) Memoria detallada, y proyecto técnico, en su caso, de la obra e indicaciones de su importe.

2.—El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.—Cuando una Corporación Local solicite ayuda económica para distintas acciones, deberá presentar solicitud independiente para cada una de ellas.

Quinto

1.—Recibida la documentación, e instruido el expediente, por la Dirección General de Planificación y Asistencia Técnica se elevará la Propuesta de Resolución al titular del Departamento sobre concesión o denegación de la ayuda solicitada.

2.—La eficacia de la Resolución que se dicte quedará condicionada a la efectiva realización de la obra para la que se solicita la ayuda.

Sexto

A los efectos previstos en el apartado anterior, la Corporación Local beneficiaria comunicará a la Dirección General de Planificación y Asistencia Técnica, la finalización de cada una de las obras para las que se solicita a ayuda, quien tras comprobar tal extremo, emitirá informe sobre finalización de las obras.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 27 de abril de 1989.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Administración Pública e Interior

4476 ORDEN de 26 de abril de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional en la categoría laboral de Técnico Titulado Medio/Dpdo. en Actividades de Empresas Turísticas.

Terminado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional en la categoría laboral de Técnico Titulado Medio/Dpdo. en Actividades y Empresas Turísticas.

DISPONGO:

Primero

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional en la categoría laboral de Técnico Titulado Medio/Dpdo. en Actividades y Empresas Turísticas.

Dicha relación se encuentra expuesta para su consulta en la Oficina de Servicio al Ciudadano de la Comunidad Autónoma sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., y en la Dirección General de la Función Pública sita en C/. Luis Fontes Pagán, s/n., de esta capital.

Segundo

Los aspirantes que figuren en la relación provisional como excluidos, o no se recojan en la citada relación, disponen de un plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente a la exposición de esta Orden en los lugares anteriormente mencionados, para reclamar o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación en la lista definitiva de aspirantes.

Tercero

La reclamación que subsane el defecto que haya motivado su exclusión deberá presentarse en el plazo señalado en el punto anterior, mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, C/. Luis Fontes Pagán, s/n, 30003 Murcia, según modelo que figura como Anexo I de esta Orden y debiendo adjuntar al mismo, fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada. Transcurrido el plazo de 10 días antes indicado, sin que se haya formulado reclamación alguna, las citadas listas quedarán elevadas a definitivas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado.

Cuarto

Conforme a lo establecido en el Decreto Regional 25/1989, de 23 de febrero, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, se determina la categoría Segunda para el Organo de selección de

esta convocatoria, estableciendo en ocho el número máximo de asistencias a devengar para el Organo de Selección con la limitación que determina el artículo 33 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, y Decreto Regional 25/89, de 23 de febrero.

Quinto

La fecha de celebración del primer ejercicio será el día 29 de mayo a las 18 horas, en el Salón Rojo del Palacio Regional, sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n, de esta capital.

Murcia, 26 de abril de 1989.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.^a Egea Martínez.**

A N E X O I

Apellidos _____
 Nombre _____ D.N.I. _____
 Domicilio _____
 Localidad _____
 Provincia _____ Teléfono _____

EXPONGO:

Que habiendo sido excluido a las pruebas selectivas convocadas por Orden _____ y n.º de B.O.R.M. _____ de fecha _____ para _____ plaza/s de _____ y encontrándome dentro de los 10 días a los que hace referencia la Orden por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

SOLICITO:

Que sea subsanado el error, para lo cual manifiesto:

Murcia, de de 198

(Firma del interesado)

Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior.
MURCIA

4542 ORDEN de 24 de abril de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de Acceso a la Función Pública Regional en la categoría laboral de Técnico Titulado Superior/Ldo. en Educación Física.

Terminado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional en la categoría laboral de Técnico Titulado Superior/Ldo. en Educación Física.

D I S P O N G O :

Primero

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional en la categoría laboral de técnico Titulado Superior/Ldo. en Educación Física.

Dicha relación se encuentra expuesta para su consulta en la Oficina de Servicio al Ciudadano de la Comunidad Autónoma sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., y en la Dirección General de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán, s/n., de esta capital.

Segundo

Los aspirantes que figuren en la relación provisional como excluidos, o no se recojan en la citada relación, disponen de un plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente a la exposición de esta Orden en los lugares anteriormente mencionados, para reclamar o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación en la lista definitiva de aspirantes.

Tercero

La reclamación que subsane el defecto que haya motivado su exclusión deberá presentarse en el plazo señalado en el punto anterior, mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, C/ Luis Fontes Pagán, s/n., 30003 Murcia, según modelo que figura como Anexo I de esta Orden y debiendo adjuntar al mismo, fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada. Transcurrido el plazo de 10 días antes indicado, sin que se haya formulado reclamación alguna, las citadas listas quedarán elevadas a definitivas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado.

Cuarto

Conforme a lo establecido en el Decreto Regional 25/1989, de 23 de febrero, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, se determina la categoría Primera para el Organismo de selección de esta convocatoria, estableciendo en seis el número máximo de asistencias a devengar para el Organismo de Selección con la li-

mitación que determina el artículo 33 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, y Decreto Regional 25/89, de 23 de febrero.

Quinto

La fecha de celebración del primer ejercicio será el día 23 de mayo a las 10 horas, en el aula «Román Alberca» sita en C/. Luis Fontes Pagán, s/n., de esta capital.

Murcia, 24 de abril de 1989.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.^a Egea Martínez**.

A N E X O I

Apellidos _____
 Nombre _____ D.N.I. _____
 Domicilio _____
 Localidad _____
 Provincia _____ Teléfono _____

EXPONGO:

Que habiendo sido excluido a las pruebas selectivas convocadas por Orden _____ y n.º de B.O.R.M. _____ de fecha _____ para _____ plaza/s de _____ y encontrándome dentro de los 10 días a los que hace referencia la Orden por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

SOLICITO:

Que sea subsanado el error, para lo cual manifiesto:

Murcia, de _____ de 198

(Firma del interesado)

Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior.
 MURCIA

3. Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

4477 RESOLUCION del 20 de abril de la Dirección General de Cultura, por lo que se incoa expediente de declaración como B.I.C. el Teatro Circo de El Algar (Cartagena).

En virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 7/1984 de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3.031/1983 de 21 de septiembre y a la vista del informe favorable de nuestros Servicios Técnicos:

R E S U E L V O :

1.º Tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, el inmueble conocido como «Teatro Circo» de El Algar (Cartagena), cuya descripción figura como anexo a la presente Resolución.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo, se ha delimitado una zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo citado.

2.º Continuar la tramitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 16/85 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Cartagena que según lo establecido en el artículo 16 de la Ley citada, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas así como de las ya otorgadas. Las obras que por fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable precisarán, en todo caso, autorización de esta Dirección General.

4.º Según establece el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986 de 10 de enero de Desarrollo Parcial de la Ley 16/1985, quedan afectados por la presente incoación los Bienes Muebles existentes en el citado inmueble, cuya descripción figura en un segundo anexo, sin perjuicio de que se elabore un inventario definitivo en el transcurso de la tramitación del expediente.

5.º Que el presente acuerdo se notifique al registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

6.º Que sea publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose cuando esté completo el expediente un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 20 de abril de 1989.—El Director General de Cultura, **Pedro Olivares Galvañ**.

A N E X O I

El Teatro Circo de El Algar, del más austero estilo Pre-

racionalista, fue diseñado por el arquitecto Pedro Cerdán Martínez, y construido entre los años 1901-1907.

El teatro trasluce al exterior todos los volúmenes arquitectónicos que se modulan en el interior: vestíbulo, sala de espectáculos, escenarios... En la parte posterior se construyeron viviendas para los cómicos. El material utilizado para las fachadas es piedra y ladrillo revocado.

Entorno afectado: El Teatro Circo se ubica entre las calles Antonio Luengo, Levante y Zorrilla.

El límite a efectos de protección de vistas, y en base al mantenimiento de un entorno homogéneo se establece de la siguiente manera:

La manzana donde se ubica el inmueble y todos los inmuebles enfrentados a ella en las calles: Levante, Zorrilla, Antonio Riquelme y Antonio Luengo según plano obrante en el expediente y basado en el del Plan Especial de Reforma Interiores de «El Algar» de abril de 1986.

A N E X O II

RELACION DE BIENES MUEBLES AFECTADOS POR LA INCOACION

Telón de Boca.

Dimensiones: 5 × 8 metros.

Tema: reproduce en la lejanía una gran cortina figurada, un edificio que es el propio teatro.

Fecha: 1907.

Varios decorados pintados a mano.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

4257 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T. de 630 kVA. y L.S.M.T., cuyas características principales son:

- Peticionario: Ayuntamiento de Cieza, con domicilio en Plaza José Antonio, 1, Cieza.
- Lugar de la instalación: Camino Viejo de Murcia.
- Término municipal: Cieza.
- Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica.
- Características técnicas: La línea subterránea tiene su origen en L.A.M.T. «Circunvalación Cieza-Sur» longitud de 42 metros. Apoyo tipo 12P-1.400.
El C.T. será de celdas prefabricadas Ormazábal. Relación de transformación $20.000 \pm 5\% / 398-230$ V. con una potencia de 630 kVA.
- Presupuesto: 7.518.248 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Jesús Laorden Núñez, Ingeniero Técnico Industrial.

i) Expediente n.º AT-14.400.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 4 de abril de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

4263 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.S.M.T. y C.T. de 160 kVA., cuyas características principales son:

- Peticionario: Antonio y José Ballester Samper, con domicilio en Urbanización Mas Palomas, s/n., San Pedro del Pinatar.
- Lugar de la instalación: Lo Pagán.

- c) Término municipal: San Pedro del Pinatar.
- d) Finalidad de la instalación: Alimentación eléctrica a pensión.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en C.T. Villananitos propiedad de H.E. y finaliza en C.T. en proyecto. Tendrá una longitud de 90 metros. Tensión de suministro 20 kV. Conductores 3P/1 \times 95 mm² Al.
- El C.T. será de tipo caseta. Relación de transformación 20.000/398-230 V. con una potencia de 160 kVA.
- f) Presupuesto: 2.016.632 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Ginés A. Estrada Egea, Ingeniero Técnico Industrial.
- i) Expediente n.º AT-14.386.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 21 de marzo de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 4479 ANUNCIO de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 19 de abril de 1989 relativa al proyecto de modificación del P.G.O.U. en C/. Turbintos de El Verdolay (La Alberca) promovida por «Elite Promociones Inmobiliarias, S.A.» Expte. 32/89 (888) planeamiento.**

Con fecha 19 de abril de 1989 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

Primero

Aprobar definitivamente la modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, que afecta a la C/. Turbintos de El Verdolay (La Alberca). Promovida por «Elite Promociones Inmobiliarias S.A.», en los términos aprobados provisionalmente por el Ayuntamiento.

Segundo

Ordenar su publicación en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia, y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente a la Audiencia Territorial, con sede en Murcia.

Murcia, 20 de abril de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

- 4480 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 5 de mayo de 1989, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Calasparra del expediente 64/89.**

Autorizado previamente por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en fecha 5 de mayo de 1989, el proyecto a ubicar en Suelo No Urbanizable que a continuación se describe:

Expte. 64/89. Solicitud construcción de nave industrial en la Ctra. Mula, p.k. 0,400, Cabecido de la Birlocha. Promovido por don Juan Fernández Sánchez, Calasparra.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley sobre Régimen del Suelo, se abre información pública, para que en el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas, ante la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Urbanismo, sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n., durante el plazo indicado.

Murcia, 5 de mayo de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 4482

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra el deudor Agroexportadora Preto, S.A., por débitos a la Seguridad Social, importantes 6.744.451 pesetas de principal, recargos apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 8 de mayo de 1989 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 4 de mayo de 1989 la subasta de bienes muebles propiedad de Agroexportadora, Preto, S.A., embargados por diligencia de 1 de marzo de 1989 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días también hábiles, a partir del siguiente al que aparezca insertado su anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las diez horas en el local de ésta Unidad de Recaudación, sito en Paseo Marqués de Corvera nº 19-bajo, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario.— Murcia a 8 de mayo de 1989.— El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º.— Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

LOTE UNICO.— Máquina Garbillo acero inoxidable 12 tamices.— Horno para deshidratado Secadero Kartón.— Caldera Vaporar-1.800-S-10.

Valoración y tipo de subasta 1ª licitación, 10.110.000 ptas.

Postura admisible 2/3, 6.740.000 pesetas.

Tipo subasta 2ª licitación, 7.582.500 pesetas.

Postura admisible 2/3, 5.055.000 pesetas.

2º.— Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Francisco Molina Muñoz, con domicilio en C/ Mayor, 13 de Cabezo de Torres, y podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3º.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4º.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

5º.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

6º.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

7º.— Que las cargas o gravámenes que pudieran existir sobre los bienes, continuarán subsistentes a cargo de los rematantes.

8º.— Los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 8 de mayo de 1989.—El Recaudador Ejecutivo.

Número 4481

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra el deudor Margovi, S.A., por débitos a la Seguridad Social, importantes 2.653.575 pesetas de principal, recargos apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 8 de mayo de 1989 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 4 de mayo de 1989 la subasta de bienes muebles propiedad de Margovi, S.A., embargados por diligencia de 16 de marzo de 1989 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días también

hábiles, a partir del siguiente al que aparezca insertado su anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las diez horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sito en Paseo Marqués de Corvera nº 19-bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario.— Murcia a 8 de mayo de 1989.— El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º.— Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

LOTE Nº 1.— Instalación de Silo compuesta por tubo de espiración y motor de 20 CV.— Escudradora 303-SE-Horza.— Ingletadora SR-250 MYRW.— Fresadora F-1.500.— Escopladora de cadena color gris.— Aparato de sierra de 80 cm. color gris.— Combinada de 40 cm. en circular y taladros.

Valoración y tipo de subasta 1ª licitación, 2.743.900 ptas.
Postura admisible 2/3, 1.829.267 pesetas.
Tipo subasta 2ª licitación, 2.057.925 pesetas.
Postura admisible 2/3, 1.371.950 pesetas.

LOTE Nº 2.— Tres sillones tapizados con brazos.— Mesa auxiliar oficina color beige y ribete marrón.— Mesa auxiliar para teléfono color beige y ribete marrón.— Mesa auxiliar para teléfono.— Sillón con brazos tapizado en color marrón.— Mesa oficina metálica con tablero formica de color marrón.— Mesa oficina metálica con tablero formica de color marrón.— Mesa ordenador, de madera color beige y ribete marrón.— Sillón negro con brazos Skay.— Dos sillas metálicas con asiento de formica.— Sillón azul con brazos tapizados de tela.— Máquina de calcular marca Busimac.— Máquina escribir mod. Lexicón 80 con carro.— Archivador metálico con tres cajones.— Ordenador Dandi-IBB- compuesto por pantalla, teclado, Cpu e impresora.

Valoración y tipo de subasta 1ª licitación, 156.500 ptas.
Postura admisible 2/3, 104.334 pesetas.
Tipo subasta 2ª licitación, 117.375 pesetas.
Postura admisible 2/3, 78.250 pesetas.

2º.— Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Enrique Martínez Férrez, con domicilio en Ctra. de Tiñosa (Naves Comurpa) de Santiago el Mayor, y podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3º.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4º.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

5º.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

6º.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará al monedero durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

7º.— Que las cargas o gravámenes que pudieran existir ante los bienes, continuarán subsistentes a cargo de los rematantes.

8º.— Los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, Transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 8 de mayo de 1989.—El Recaudador Ejecutivo.

Número 4483

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia

EDICTO PARA NOTIFICAR A DEUDORES DE IGNORADO PARADERO

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la Zona de Murcia.

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo, por débitos a la Seguridad Social, se han incoado expedientes individuales de apremio contra los deudores a la misma que se relacionan seguidamente, a los cuales no se ha podido notificar el descubierto en la forma que previene el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en razón de ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se ha dictado en cada uno de ellos la siguiente:

Providencia: No habiéndose podido llevar a efecto el acto de notificación para el requerimiento de pago al deudor comprendido en el presente expediente, según determina el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por desconocerse el paradero del mismo, se requiere por medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y fijarán en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, y oficina recaudatoria, para que conforme dispone el artículo 106.2 de citado Reglamento, se personen en el plazo de ocho días inmediatos después de que aparezca el edicto publicado en el mencionado periódico oficial, en la oficina de recaudación, sita en Paseo Marqués de Corvera, nº 19-bajo, a efectuar el pago de las cuotas de la deuda tributaria, a darse por notificado o por delegación legal, para atender las notificaciones y señalar domicilio donde se hayan de practicar las actuaciones inmediatas, apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo que se señala, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose la tramitación conforme determina el citado texto recaudatorio.

Relación de deudores que se adjunta para su publicación en el Boletín.

RECURSOS.— De reposición en el plazo de quince días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o recla-

mación Económico-Administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

Advertencia.— El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Y para que surta efectos de notificación prevenidos a los deudores o personas afectadas al pago, se hace público en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, estrado de la Oficina de Recaudación, inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme se acuerda en la transcrita providencia.

Murcia, 8 de mayo de 1989.—El Recaudador Ejecutivo.

Nº Patronal	Empresa	Localidad	Nº Rgto.	Importe
30/0702772	MARS BELDRET JOAQUIN FEVACERRADA 6 Y 8	ESPINARDO	8804957	511.610
30/0703029	FEVALVER FEVALVER HUERTO MOLEJA S/N	JUAN SANGONERA LA VERDE	8804968	524.566
30/0703715	TERUEL HERNANDEZ JOSE FROL VALENCIA 1 BL 3 ESC	MURCIA	8804996	221.302
30/0703738	MAYDR SANCHEZ CAMILO ALONSO VEGA 89	JOSE MURCIA	8809251	693.358
30/0703743	FELLICER FERRE VEREDA 50 ED MURCIA 4 F	NARCISO BENIAJAN	8809252	61.948
30/0702967	GILCEPEDA PEREZ PLAZA GENERALISIMO, 7-2	JULIO MURCIA	8809257	26.176
30/0704072	FERNANDEZ FERNANDEZ VILLALEAL 1-1 C	JOSE MURCIA	8809260	79.920
30/0704075	GAMBIN GALVEZ INFANTE JUAN MANUEL 1BL 2_7	JOSE MURCIA	8809261	110.112
30/0704243	ORTIZ SILLES MARIA CNO VIEJO MONTEAGUDO	ROSA MURCIA	8805012	511.610
30/0704298	NOGUERA BASTIDA B LOS GILES 243	ANTONIO SANGONERA LA VERDE	8809265	21.567
30/0704760	JIMENEZ ABELLAN C/ NUEVA SAN ANTON, 22	ANTONIO MURCIA	8809281	336.184
30/0705025	GARCIA RIOS EL PALMERAL 34	IGNACIO SANGONERA LA VERDE	8809289	231.985
30/0705421	FARDO ABELLON SAN ANTONIO 35 2B	DOMINGO BENIAJAN	8809311	499.622
30/0705499	JOSE LUIS MUÑOZ VALCARCEL JAIME I EL CONQUISTADOR 5	MURCIA	8809315	702.722
30/0705674	ANTONIO PICAZO ALCAZAR LA PURISIMA, S/N	SANGONERA LA VERDE	8809322	107.892
30/0705697	ZAFATA HIDALGO GRANERO 3	FRANCISCO MURCIA	8809324	576.593
30/0705977	ANTONIO HERNANDEZ MOYNO ANDRES BAQUERO, 11	MURCIA	8809336	622.610
30/0706151	CARMEN GRANDE COBO NTRA. SRA. GUADALUPE 95	GUADALUPE	8809341	26.496
30/0706161	JOSE MARCOS ALBURQUERQUE S M GRACIA C JARDIN BL 6 4F	MURCIA	8809342	103.008
30/0706424	CARCELES SANCHEZ ANTONIO CORAZON DE JESUS 3	LOS GARRES	8805044	204.713
30/0706472	JUAREZ MORALES ALBERTO FOL LA FAZ C 6 3	MURCIA	8805046	585.171
30/0706508	PEREZ ASENSIO FROL ALAMEDA CAPUCHINOS	JUAN MURCIA	8809352	8.078
30/0706619	RUIZ SANCHEZ FL. DE LA FE, 4-2	ANGEL MURCIA	8809353	244.690
30/0706667	CARPINTERO FONZ SAUCE 1B	RAUL MANUEL EL PALMAR	8805050	323.378
30/0706726	MIRETE HERNANDEZ JOSE HERRADURA 6	MURCIA	8805054	762.141
30/0706844	PEREZ CONESA MIGUEL LOS VIDALES	LOBOSILLO	8805059	511.610
30/0706992	GONZALEZ BAYOS DOMINGO LAS VIÑAS RDA LOS ROSALES	EL PALMAR	8805067	511.610
30/0707102	MARTINEZ CANOVAS MANUEL CITRA MAZARRON LAS CASTILLAS	SANGONERA LA VERDE	8805071	504.586
30/0707296	GARCIA LAZARO MERCEDES SEVERO OCHOA 3	ALGUAZAS	8805089	283.836
30/0707414	ALCOLEA MENGUAL FUENSANTA, 2B- 3 B	FRANCISCO MURCIA	8809374	18.070
30/0707477	HALDONADO MUELAS BERNARDO CITRA DEL PALMAR 20	MURCIA	8805096	585.804
30/0707510	ORTUÑO RODRIGUEZ SANTIAGO AVDA INF JUAN MANUEL	MURCIA	8805099	511.610
30/0707610	LOPEZ MIRETE LA FINCA, 13	CRISTOBAL LOS GARRES	8809378	608.975
30/0707734	GONZALEZ PEREZ JUAN RONDA NORTE ED SANTIAGO	MURCIA	8805114	511.610
30/0707823	GARCIA LOPEZ JOSE SAN JOSE DE LA MONTANA S/N	EL PALMAR	8805118	502.926
30/0707926	SANCHEZ LOPEZ JOSE ALBARTOCQUE 3 LOS ROSALES	EL PALMAR	8804432	8.500

Nº Patronal	Empresa	Localidad	Nº Rgto.	Importe
30/0015577	MORENO ESPARZA FRUDENCIO TORRE DE ROMO 40	MURCIA	8802464	157.089
30/0031587	ANGEL FANALES LOPEZ CITRA. PALOMA C. GALLEGO	EL PALMAR	8807486	1.726.631
30/0033076	ANGEL Y CRIST. LOPEZ CASCALES FELLICER 7	CASCALES ERA ALTA	8700147	1.564.085
30/0043529	FEDRO J. B. SANZ GARCIA VARA DE REY E. S. FAJARDO	MURCIA	8900026	695.388
30/0050391	VECLIS S.A. MODA S U	LA ALBERCA	8800957	306.120
30/0059183	EL NEGRO S.A. JOSE BALBUENA Y SALVADOR 12	MURCIA	8800297	30.000
30/0059615	GIL ALCAZAR JOSE MARIA PL. GENERALISIMO ED SOL S N	MURCIA	8801491	155.592
30/00696492	FUENTE GONZALEZ M. MONSERRAT JOSE ANTONIO, 31	ESPINARDO	8810687	55.320
30/0700060	NUVEZ BARROSO JOSE LUIS CARTAGENA 4	MURCIA	8804854	511.710
30/0700108	MANZANO GIL JUAN JOSE SAN JUAN 6	FUENTE TOCINOS	8804856	511.710
30/0700464	GARCIA RUIZ ANGEL A TORRECILLAS 10	MURCIA	8804869	511.710
30/0701750	LOPEZ FERNANDEZ DIEGO C/ COLONIA SAN ESTEBAN 4	MURCIA	8809201	14.775
30/0701751	LUJAN CAMPILLO JOSE C/ PASO ACACIAS 14	EL PALMAR	8809202	2.397
30/0701805	ROHERO BENEDICTO ALFONSO PINTOR MURILLO 12	MURCIA	8809206	5.006
30/0701898	REINA GARCIA SALVADOR C/ CITRA DE BENIAJAN 84	LA AZACAYA	8809208	524.466
30/0701981	GARCIA RUIZ ANTONIO CITRA ALCANTARILLA FM 2	MURCIA	8804921	350.624
30/0702089	MARTINEZ FAREDES DIEGO PALMARICOS 5-1 E	MURCIA	8804926	345.922
30/0702231	CEREZO NOGUERA MARIANO CARRIL DE LOS LEALES 4	LA ARBOLEJA	8804931	511.710
30/0702285	JOSE MARTINEZ NICOLAS FOL LA FAZ BL D 3 ESC	MURCIA	8809220	19.980
30/0702321	RODRIGUEZ RIOS FRANCISCO CARRIL DE LOS VALERAS S/N	MURCIA	8804933	511.710
30/0702334	F. DIAZ SANCHEZ MANUEL JUNCO 12 BAJO	MURCIA	8804934	511.710
30/0702698	ARNALDOS FRANCO FRANCISCO JUAN DE LA CIERVA S/N	MURCIA	8804948	511.610
30/0702719	DAIO TORRENTE ANGEL AVDA GENERALISIMO	EL PALMAR	8804951	511.610
30/0702725	GAMBIN RODRIGUEZ ANTONIO BLOQUES ALCISA 8-3	FUENTE TOCINOS	8804952	511.610
30/0702760	JOVER SANCHEZ ANGEL PLAZA HERNANDEZ AMORES 4-3	MURCIA	8804956	511.610

Nº Patronal	Empresa	Localidad	Nº Rgto.	Importe	Nº Patronal	Empresa	Localidad	Nº Rgto.	Importe
30/0708179	GONZALEZ CASCALES	JUAN MURCIA	8805134	517.806	30/0713182	BLANCO PEREZ	JOAQUIN ERA ALTA	8809578	15.984
30/0708142	MARTINEZ GOMEZ JOAQUIN	AVDA 18 DE JULIO ED ROSI 1-7-4MURCIA	8805143	409.562	30/0713367	AMOROS CATALA CARLOS	8805306	540.491	
30/0708398	BLAZQUEZ BURGO	JULIO EL PALMAR	8809401	2.541	30/0713495	GONZALEZ TOMAS FRANCISCO	8801593	511.610	
30/0708464	CANOVAS SEDANO	MIGUEL MURCIA	8809404	98.761	30/0714170	ALBERO ESPINOSA ANTONIO	8805336	638.842	
30/0708487	JIMENEZ ALBARRACIN	JOSE MURCIA	8801564	120.208	30/0714408	MARTINEZ LORCA JOSE	8805345	511.710	
30/0708505	JOSE RUIZ FELEGRIN	ALOUERIAS	8809405	199.230	30/0714527	SANCHEZ ANTOLIN HORTENSIA	8805350	511.610	
30/0708563	MARTINEZ SANDOVAL	JUAN MURCIA	8809409	7.706	30/0714531	SANCHEZ GONZALEZ JOSE	8805351	761.540	
30/0708704	MESEGUER RUBIO	ANDRES MURCIA	8809414	348.378	30/0718002	FEDRO RUBIRA M. CARMEN	8801659	666.481	
30/0709023	Saura LOPEZ	MANUEL MURCIA	8809422	228.258	30/0718407	LORCA JIMENEZ	FEDRO MURCIA	8809783	665.033
30/0709154	LORCA INESTIA ANTONIO	MURCIA	8805182	493.363	30/0718404	SCHULTZ E TAN ALLASIGUR	8809784	414.808	
30/0709344	LOPEZ FENOLL	RAMON MURCIA	8809432	137.245	30/0718505	CONESA FARRA	ANTONIO MURCIA	8809794	491.630
30/0709471	IZQUIERDO MARMOL	FEDRO MURCIA	8809439	10.166	30/0719479	KARADAN ROMERO	FEDRO ANTO8809836	6.660	
30/0709587	CORTES CASTILLO MANUELA	MURCIA	8805204	511.610	30/0719582	SURIA GUIFONES	ANGEL MURCIA	8809842	626.616
30/0709831	SANCHEZ GARCIA	ANTONIO MURCIA	8809443	227.476	30/0715821	MARTIN LARA	SAGRARIO MURCIA	8809854	457.843
30/0710264	MARTIN CASTILLEJO BERNARDINO	MURCIA	8805231	630.644	30/0719910	PEREZ VERDU	JUAN MURCIA	8809858	117.703
30/0710318	RUIZ STAMBULI NORHA	8805233	263.126		30/0720042	FCD JAVIER BERNAL MARIN	MURCIA	8809865	75.924
30/0710331	VALIENTE SEDANO CONSTANCIO	8805234	659.948		30/0720055	CANOVAS REGADERA	EMILIA MURCIA	8809868	454.204
30/0710350	CARASES ANGUERA	JAIIMEJORGE8809463	1.267		30/0720060	CAFARROS MOLINA	BARTOLOME MURCIA	8809869	652.663
30/0710662	PEREZ GONZALEZ ALFONSO	8805240	225.581		30/0720318	GINES FARRAGA HERNANDEZ	8809888	5.328	
30/0710754	LOPEZ MARIN PEDRO	8805244	322.511		30/0720372	EDUARDO ROMERO FONT	MURCIA	8809893	6.660
30/0710812	JUAN GARCIA SALMERON	8809480	64.374		30/0721246	61L GREGORIO	JOSE MURCIA	8809908	89.709
30/0710916	GOMEZ SIMARRO MANUEL	8805253	596.582		30/0721464	MARTINEZ PEREZ	SANTIAGO MURCIA	8809915	618.803
30/0711104	GARRIDO GOMEZ	8809489	526.051		30/0721720	GASPAR CORBACHO TRUJILLANO	8809922	463.691	
30/0711190	SANCHEZ MULERO	8809493	94.361		30/0722241	MARTINEZ LOPEZ	FRANCISCO MURCIA	8809950	131.423
30/0711363	ABENZA MOYA	8809502	350.624		30/0722741	ROLDAN MARQUEZ	M SOLEDAD MURCIA	8809971	458.330
30/0711599	HIDALGO GARAY SALVADOR	8805265	498.290		30/0722773	SEVILLA NAVARRO	ANDRES MURCIA	8809973	46.620
30/0711792	ROMERO GALINDO JUAN	8805273	526.151		30/0723220	MUNOZ SANCHEZ	JOSE MURCIA	8809995	542.741
30/0711867	NSOMO NCHAMA	ESTANISLAO8809513	215.507		30/0723542	LOPEZ TRIGUEROS	CONSUELO MURCIA	8810002	458.330
30/0711939	GOMEZ RUBIO	8809515	2.664		30/0723545	BERMEJO GONZALEZ	JOSE MURCIA	8810003	556.061
30/0712100	LOPEZ REVELLES	8809522	526.050		30/0723570	JIMENEZ MARTINEZ	EUSEBIO MURCIA	8810006	542.741
30/0712652	BLANCO PEREZ	8809552	297.044		30/0726422	LOPEZ ROLDAN DOLDRÉS	8810690	13.892	
30/0712698	GUILLEN SANCHEZ	8809554	153.034						
30/0712870	BORGES CARVALHO	8809563	3.996						
30/0712952	LIARTE ALBALADEJO	8809568	41.532						
30/0712999	LOPEZ LUCAS	8809569	44.640						
30/0713143	SERRANO GARCIA FRANCISCO	8805296	207.569						

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto domingos y días festivos

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 4253

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en autos de menor cuantía 337/83-A, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, contra don Francisco Cánovas Tolinos y esposa a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, por medio de la presente se hace saber a dicho demandado con actual domicilio desconocido, que por la parte actora, se ha nombrado perito a don Salvador Roig García, para que proceda a valorar los bienes embargados antes de la subasta, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con aquél.

Y para que sirva de notificación, bastante a quien se ha expresado a los fines y apercibimientos dichos, extendiendo la presente en Murcia, a 11 de abril de 1989.— El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 4278

DISTRITO NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.522/88, que se sigue en este Juzgado, sobre falta contra la propiedad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 584.— En la ciudad de Murcia, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, vistos por mí, don Antonio Arjona Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Tres de la misma, las presentes diligencias de juicio de faltas, seguido en dicho

Juzgado, bajo el número 1.522/88, sobre falta contra la propiedad con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado Francisco Cano Bernal cuyas circunstancias personales constan acreditadas en autos siendo perjudicadas Renfe.

Fallo: Que debo condenar como condeno a Francisco Cano Bernal, como responsable en concepto de autor de una falta contra la propiedad a la pena de 2 días de arresto menor, pago de las costas y a que indemnice a Renfe, en la cantidad de 1.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Antonio Arjona Llamas.— Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe, José María Nogueroles Pruñonosa.— Rubricado. Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original.

Y para su notificación al denunciado don Francisco Cano Bernal, por medio del "Boletín Oficial de la Región de Murcia" por hallarse en ignoto domicilio y paradero, expido el presente en Murcia, a 20 de abril de 1989.— El Secretario, José María Nogueroles Pruñonosa.

Número 4262

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Carlos Damian Vieites Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 191/88 a instancia de Sociedad Cooperativa Agrícola y Caja Rural del Campo de Cartagena, representados por el Procurador don José López Palazón, contra don Fermín Fernández Molina y doña Josefa Cotes

Sánchez, habiéndose acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la hipoteca de 4.400.000 pesetas, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 12 de julio y hora de las 10,30 de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado. Y si no hubiere postor, se señala para la segunda y con rebaja del 25% el próximo día 13 de septiembre y hora de las 10,30 de su mañana. Y si tampoco hubiere postor, se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo el próximo día 18 de octubre y hora asimismo de las 10,30 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca es la siguiente

Piso vivienda primero en alto, tipo D, que tiene su acceso por un portal independiente señalado con el nº 4 de la calle del Viento Oeste sin nombre, de la Diputación de Pozo Estrecho, de este término municipal, lugar llamado la Huerta y Casa Grande. Está distribuido en diferentes dependencias. Ocupa una superficie edificada de 127 metros 34 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, la vivienda tipo C, nº 6 de la división horizontal en parte la tipo B; Sur, resto de donde se segregó el solar y en parte la caja de escalera; Este, patio de luces al que tiene derecho de uso y disfrute y en parte la vivienda tipo B, y Oeste, calle sin nombre. Inscrita al tomo 2.215, libro 270, sección 2.ª, folio 171, finca número 21.250, inscripción 1.ª

Dado en Cartagena, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4139

**DISTRITO
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda, se tramitan autos de juicio de cognición, al número 106/88 instados por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquí en nombre y representación de don José María Martínez-Espejo Sánchez y don González Martínez-Espejo Sánchez, contra don Antonio Jiménez Fuentes, y cuyas circunstancias se ignoran; en cuyos autos y por resolución dictada en el día de hoy, se ha acordado emplazar a don Antonio Jiménez Fuentes por medio del presente, al objeto de que en el término de seis días, comparezca en autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece, y no alega causa, se le podrá tener por conforme con los hechos aducidos en la demanda y le parará el perjuicio que haya lugar, siendo ésta la segunda citación.

Dado en Murcia, a 14 de marzo de 1988.— El Magistrado, Jaime Giménez Llamas.— El Secretario.

Número 4145

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Jover Carrión, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 1.061/88, a instancia de Caja Postal de Ahorros representada por el Procurador don José M^a Hernández Foulquí, contra don Luis Calatayud Castellanos y esposa doña Marcelina Jiménez Torres y don Mateo Baño Guillermo sobre reclamación de 228.351 pesetas de principal más 85.000 pesetas para intereses y costas. En cuyos autos se ha dictado la siguiente literal:

"Providencia Magistrada Juez II^{ma}. señora Jover Carrión. Murcia a veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, desconociéndose el domicilio de los demandados, cítese de remate a don Luis Calatayud Castellanos y esposa doña Marcelina Jiménez Torres, y a don Mateo Baño Guillermo, a fin de que en el término de nueve días, se personen en autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, serán declarados en rebeldía y se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, publicándose para ello el oportuno edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado; asimismo se declaran embargados, a don Luis Calatayud Castellanos, la parte proporcional del salario que corresponda como Auxiliar Administrativo en la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de Murcia; y a don Mateo Baño Guillermo la parte proporcional del salario que le corresponda como funcionario de Administración Local abonado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, notificando dicho embargo a los demandados por medio del edicto que se ha acordado librar, haciendo constar en el mismo que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de los demandados. Una vez notificado dicho embargo a los demandados, se librarán los oportunos oficios para su efectividad; librese el oportuno oficio para su publicación del Edicto acordado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", que se entregará al Procurador actor para su curso.

Lo manda y firma S.S.^a, doy fe.

Doña María Jover Carrión. Ante mí. Don Dionisio Bueno García. Rubricados."

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— La Magistrado-Juez, María Jover Carrión.— El Secretario.

Número 4158

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que

por doña Carmen Rosa Albacete García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el proceso sobre impugnación acuerdo del Ayuntamiento fecha 29 de diciembre 1988, aprobatorio de hojas de descripción de funciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 312 de 1989.

Dado en Murcia, a 20 de abril de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 4159

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, versando el proceso sobre impugnación liquidación Plus Valía.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 310 de 1989.

Dado en Murcia, a 20 de abril de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 4141

**DISTRITO
NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Doña María Francisca Granados Asensio, Juez sustituta del Juzgado de Distrito número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 307/88-A, a instancia de El Corte Inglés, S.A., contra don Miguel García Aroca se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Murcia, a doce de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— Vistos por mí, Bernardo Penalva Costa, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito Uno de esta capital, los presentes autos de juicio de cognición 307/88, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Julio José Vizuete Marín, en nombre y representación de El Corte Inglés, S.A., con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, 112, y dirigido por el Letrado don Antonio García Ruíz, contra don Miguel García Aroca, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Torrellano (Alicante), calle Limón, 24, y contra su esposa, ésta a los efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, sobre reclamación de cantidad y con los siguientes, ... Fallo: que estimando la demanda formulada por el Procurador don Julio José Vizuete Marín, en representación de El Corte Inglés, S.A., debo condenar y condeno, a don Miguel García Aroca, a que satisfaga, a la entidad antes indicada, la cantidad de ciento cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y ocho pesetas, intereses legales de dicha suma, desde la fecha de presentación de la demanda, e imponiéndole expresamente las costas del juicio.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Bernardo Penalva Costa.— Rubricado.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y sirva de notificación al demandado, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma puede interponer recurso de apelación en ambos efectos ante la Audiencia Provincial, el cual y en su caso, deberá formalizar ante este mismo Juzgado, libro el presente edicto en Murcia, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4142

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

La Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 643/87-A, en los que ha recaído sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Vistos por mí, doña María Jover Carrión, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo 643/87 promovidos por Banco de Crédito y Ahorro, S.A., representado por el Procurador José Augusto Hernández Foulquié y dirigido por el Letrado Juan Antonio Pérez Valenzuela, contra Farabe, S.A., Virginia Valera Fernández, José Fernández García, Antonia Avellaneda González y Juan Fernández Valera, Diputación Provincial s/n Copa Bullas, Diputación Provincial, 1 Copa de Bullas, Diputación Provincial, 1 Copa de Bullas, Isaac Albéniz, Copa de Bullas, Diputación Provincial, 1 Copa de Bullas, e Isaac Albéniz, Copa de Bullas, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.— Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos, e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Farabe, S.A., Virginia Valera Fernández, José Fernández García, Antonia Avellaneda González y Juan Fernández Valera y con su producto cumplido y entero pago al ejecutante Banco de Crédito y Ahorro, S.A., de la cantidad de 11.198.282 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses pactados desde la fecha de la certificación y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que sirva de notificación a Farabe,

S.A., con domicilio desconocido, expido el presente en Murcia, a diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— La Magistrado Juez.— El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 4143

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 61/88-A, a instancia del Banco de Crédito y Ahorro, S.A., representado por el Procurador señor Hernández Foulquié, contra otros y don Fernando Ríos Pina y doña Ana María López Franco, sobre reclamación de 762.904 pesetas de principal y otras 400.000 pesetas para intereses y gastos, en los que ha recaído sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

En Murcia, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.— Vistos por mí, doña María Jover Carrión, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 613/88-A, promovidos por Banco de Crédito y Ahorro, S.A., representado por el Procurador don José A. Hernández Foulquié, contra doña Antonia Alcaraz Martínez, don Juan Ríos López, don Fernando Ríos Pina y doña Ana María López Franco, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.— Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores doña Antonia Alcaraz Martínez, don Juan Ríos López, don Fernando Ríos Pina y doña Ana María López Franco, y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Banco de Crédito y Ahorro, S.A., de la cantidad de setecientos sesenta y dos mil novecientos cuatro pesetas importe del principal reclamado más los intereses pactados desde la fecha convenida y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a don Fernando Ríos Pina y doña Ana María López Franco, con domicilio desconocido, expido el presente en Murcia a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— La Magistrado Juez.— El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 4148

AUDIENCIA PROVINCIAL ALBACETE

José Ignacio Fernández Luna Jiménez, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para que sirva de notificación en forma a don Ginés Nuñez Melgarejo, se hace saber: Que por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 101.— En la ciudad de Albacete, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.— La Sección Segunda de esta Audiencia Provincial, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre construcción de local, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia por don Francisco García Almodóvar, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Alhama de Murcia, contra don Ginés Nuñez Melgarejo, mayor de edad, casado, industrial y la Sociedad Construcciones y Promociones Alhameña, S.A., ambos con igual domicilio que el primero; cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete, interpuso en primer lugar el demandante, que ha estado representado por el Procurador don Francisco Ponce Rianza y defendido por el Letrado don Antonio Espadas Hernández, y en segundo lugar la Sociedad demandada, que lo ha estado por el Procurador don Carmelo Gómez Pérez bajo la dirección del Letrado don Angel Sánchez Martínez, y sin que haya comparecido el demandado apelado don Ginés Nuñez Melgarejo por lo que se ha entendido con los estrados del Tribunal.— Fallamos: Que estimando el recurso de apelación entablado por el

Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez en representación de don Francisco García Almodóvar, debemos revocar la sentencia dictada por la Ilma. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia de Murcia número Dos el pasado día dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete en los autos a que se contrae referida resolución y debemos condenar y condenamos a los demandados a construir a sus expensas y transmitir al actor un local de planta baja con una superficie de ciento ochenta y cinco o ciento noventa metros en el lugar consignado en los planos del proyecto de la obra y en las condiciones pactadas en el contrato de permuta. Y debiendo rechazar el recurso de apelación entablado por el Procurador don Juan de la Cruz López López en representación de la parte demandada, debiendo confirmar la resolución de instancia en ese particular. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas en ambas instancias.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Emigdio Cano.— Eduardo Salinas.— Francisco Cañamares.— Rubricados.—

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete, a diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 4146

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de expediente de dominio número 850/88, que se sigue a instancias de Construcciones Hermanos Sabater Borja, S.A., representado por el Procurador don José A. Hernández Foulquié, sobre reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

Departamento número tres.— Local en planta baja o de tierra del inmueble; al centro izquierda, según se contempla éste desde su fachada recayente al callejón de Burruezo, por donde tiene su acceso independiente; consta de una sola nave sin distribución alguna; tiene una superficie construida, doscientos veinticuatro metros sesenta y dos decímetros cuadrados, y linda: frente o Levante, fa-

chada recayente al callejón de Burruezo, y en parte hueco de la escalera primera del edificio; fondo o Poniente, con los departamentos números cuatro y siete de la misma planta y edificio; derecha entrando o Norte, con el departamento número cuatro de la misma planta, e izquierda entrando o Mediodía, con los departamentos números uno y dos de la misma planta y edificio, y en parte hueco de la escalera primera del inmueble.

Departamento número cuatro.— Local en planta baja o de tierra del inmueble, al centro derecha, según se contempla el edificio desde su fachada recayente al callejón de Burruezo, por donde tiene su acceso independiente consta de una sola nave sin distribución alguna, tiene una superficie construida de doscientos veinticinco metros, noventa y tres decímetros cuadrados, linda: frente o Levante, con fachada recayente al callejón de Burruezo, y en parte, con el departamento número tres de la misma planta; fondo o Poniente, departamentos número cinco y siete de la misma planta y en parte, hueco de la escalera tercera del edificio; derecha entrando o Norte, con hueco de la escalera tercera, en parte, departamentos números cinco y seis de la misma planta y edificio, e izquierda entrando o Mediodía, con el departamento número tres.

Inmueble Principal.— Forman parte los locales descritos de una casa en esta ciudad de Murcia, y en su calle Acisclo Díaz, antes llamada de la Acequia, a la que tiene su fachada por el viento de Mediodía; estando marcada con el número 10 de la policía; hace esquina al callejón de Burruezo y a la calle llamada de García, que consta de planta baja o de tierra y cinco altos en toda su área y además en las dos primeras crujías a la calle Acisclo Díaz, tres pisos más; la superficie total que ocupa el inmueble es de dos mil cuatrocientos setenta y cuatro metros setenta y seis decímetros cuadrados, en los cuales se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente.

Y por medio del presente se cita y convoca a los titulares registrales de las fincas anteriormente descritas para que dentro del término de diez días contados a partir del siguiente en que se reciba la presente o su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su Derecho convenga.

Dado en Murcia, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4137

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 0097/89, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para requerir a la demandada Sociedad Agraria de Transformación, Limitada número 6.052 Majal Alto, para que en el término de diez días satisfaga principal y costas.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.— El Secretario.

Número 4114

**DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don José María Nogueroles Pruñónosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 116. En la ciudad de Murcia, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, vistos por mí, Antonio Arjona Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Tres, de la misma, las presentes diligencias de juicio de faltas, seguido en dicho Juzgado, bajo el número 899/88 sobre lesiones y daños en tráfico con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como perjudicados José Antonio Melgarejo Ochoa y María Victoria Baró, siendo denunciados Sebastián Soler Nicolás y Juan Carlos Gracia Ibáñez y como responsable civil la empresa Ingeniería Urbana, S.A., cuyas circunstancias constan acreditadas en autos.

Fallo: Que debo condenar como condono a Sebastián Soler Nicolás como responsable en concepto de autor

de una falta de imprudencia simple con resultados de daños y lesiones a la pena de multa de 8.000 pesetas, sufriendo en caso de impago un día de arresto sustitutorio, reprensión privada, privación por un mes del permiso de conducir y pago de las costas; en orden a la responsabilidad civil José Antonio Melgarejo Ochoa deberá ser indemnizado en veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas) por las lesiones; dicha cantidad, dentro de los límites del Seguro Obligatorio, deberá ser satisfecha por la entidad aseguradora Nacional Hispánica, resto por el condenado o en su defecto por el responsable civil subsidiario Ingeniería Urbana, S.A.; en cuanto a los daños materiales dicho condenado, o la referida empresa como responsable civil, indemnizarán a la entidad aseguradora Mapfre en setecientos treinta y dos mil seiscientos noventa y dos pesetas (732.692 pesetas). Las referidas cantidades devengarán el interés legalmente establecido.

Así con esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

A. Arjona. Rubricado.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe. Nogueroles. Rubricado.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste, expido y firmo el presente en Murcia el mismo día de su fecha.— El Secretario, José María Nogueroles Pruñónosa.

Número 4130

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Don Miguel Angel Larrosa Amante, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio jura de cuentas con el número 116/86 a instancia del Procurador don Agustín Aragón Villodre, en su propio nombre, vecino de Lorca contra Nutrimientos García y Sánchez, S.A., vecino de Lorca y con domicilio en diputación Purias, en reclamación de la suma de 1.836.870 pesetas, y en los mismos se ha acorda-

do sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día treinta de junio del año en curso y hora de las once de su mañana; para la segunda subasta se señala el día treinta y uno de julio y hora de las once de su mañana; para la tercera subasta se señala el día veinte de septiembre y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

— Franja de terreno, en forma rectangular sita en la diputación de Purias, término de Lorca, que tiene una superficie de 173 metros y 80 decímetros cuadrados, lindando: derecha entrando, Agustín García Oliva y José Sánchez García en línea de 42 metros y 20 metros; izquierda, resto de la finca matriz de donde ésta se segregó, en línea de 44 metros y 70 centímetros; fondo, Antonio de Haro Díaz y frente en línea de 5 metros, carretera de Aguilas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca (Murcia), al tomo 1.986, libro 1.653, folio 23, finca número 29.196-N, inscripción 2.ª.

— Finca en la diputación de Purias, término de Lorca, dentro de la cual existe una nave o almacén de planta baja, que mide once metros de fachada por diecinueve metros y sesenta centímetros de fondo, cuya superficie va incluida en la total de la

finca, que es la de catorce áreas, setenta y tres centiáreas y setenta y cuatro decímetros cuadrados igual a tres celemines y veinte céntimos de otro, marco de ocho mil varas. Lindando: frente, Oeste, carretera de Aguilas; izquierda, Norte, Sebastián Torres Muñoz; derecha, Sur, camino de Felí, Agustín García Oliva y José Sánchez García, y espalda, Este, Antonio de Haro Díaz y dicho camino de Felí. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca (Murcia), al tomo 1.986, libro 1.652, folio 22, finca 30.508-N, inscripción 2.ª.

- Finca de terreno seco, en la diputación de Purias, término de Lorca (Murcia), de cabida seis áreas y cincuenta y dos centiáreas, lindando: Mediodía y Levante, camino de la Ermita; Poniente, carretera de Aguilas y Norte, José Muñoz Meca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca al tomo 1.986, libro 1.653, folio 24, finca número 26.247-N, inscripción 2.ª.

Dichos bienes han sido valorados, a efectos de subasta, en cinco millones ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Lorca, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve.- El Juez de Primera Instancia, Miguel Angel Larrosa Amante.- La Secretaria.

Número 4138

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 613/87-A a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A., contra don Ramón Fructuoso Caballero y doña Esperanza Cortés Cañadas, vecinos de Las Torres de Cotillas, domiciliados en calle Lorca número 5, bajo A, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 750.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de

junio de 1989 próximo y hora de las 11; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 20 de julio de 1989 próximo y hora de las 11.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 7 de septiembre de 1989 próximo a las 11, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas; los títulos de propiedad, se encuentran sin suplir; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana.- Piso número 12, vivienda tipo A, con una superficie construida de 44,64 metros cuadrados, útil 80,21 metros cuadrados en planta baja de la escalera número 6. Situada en el bloque 8.º, pago del Marquesado y Convalecencia, calle sin nombre. Linderos: pasillo distribuidor, escalera y vivienda tipo B; derecha, calle patio de la vivienda tipo A; izquierda, hueco de escalera y pasillo y vivienda número 11; fondo, patio vivienda en planta 1, tipo A.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo

565, libro 60, folio 196, finca número 7.763, inscripción 5.

Valorada en la suma de setecientas cincuenta mil pesetas (750.000 pesetas).

Dado en Murcia, a doce de abril de mil novecientos ochenta y nueve.- El Magistrado Juez.- El Secretario.

Número 4140

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don Ezequiel García García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado con el número 77/89, se tramita expediente de dominio de la finca que después se expresará, a instancia de don Juan Carlos Sánchez Renovales, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Aguilas, con domicilio en Avda. Juan Carlos I, nº 9-5.º B, representado por el Procurador don Jesús Chuecos Hernández, sobre la práctica en el Registro de la Propiedad de Aguilas de la mayor cabida de la finca siguiente:

Finca urbana: Casa de planta baja, en estado ruinoso, cubierto de terrado, sin número de gobierno, hoy número 25, sita en la calle Venus, de la villa de Aguilas, compuesta de varias habitaciones y un patio en su parte fondo, en el que existen dos cuevas.

Ocupa una extensión superficial de cincuenta y seis metros cuadrados, lindando: derecha entrando, Manuela Egea Parra; izquierda, Pedro Munuera; y espalda, el Cabezo del Molino, teniendo fachada Sur.

Esta finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilas, al tomo 2.043, libro 350, folio 214, finca número 21.255, inscripción 4.ª

A tal efecto se cita por medio del presente, a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, para que en el término de diez días, a contar de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante el Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lorca, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.- El Juez de Primera Instancia.- El Secretario.

Número 4173

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. señora doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día cuatro de julio a las once horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 503/83 instados por el Procurador señor Pérez Cerdán en representación de Banco de Financiación Industrial, S.A., contra don Antonio Paredes González, doña Josefa López López, don Melchor López López y doña Carmen Lacalle Gilabert.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día cinco de septiembre a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación. Si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día cinco de octubre a las once horas en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana: Solar en término de Murcia, partido de la Alberca, que linda: Norte, calle sin nombre; Levante, Emilio Mateo; Mediodía, herederos de Juan Beltrán Aliaga y Mariano Muñoz Valera, y Poniente, Alfonso Egea Zapata. Tiene de superficie una área y sesenta y dos centiáreas, correspondiendo a la línea de fondo dieciocho metros y a la de fachada nueve metros.

Sobre dicho lugar se ha construido una casa de planta baja sin número de policía, que se compone de vestíbulo, dos dormitorios, sala de estar-comedor, otro dormitorio, cuarto de aseo y cocina, que ocupa una superficie de ciento sesenta y dos metros cuadrados, de los que corresponden ochenta y dos metros a la parte edificada y el resto de superficie corresponde a los ejidos de la misma.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número II, al libro

3, de la sección 9, folio 67, finca 187, inscripción 2.

Valorada pericialmente en un millón novecientas mil (1.900.000) pesetas. -

Se hace extensivo el presente edicto a los fines de notificación de los señalamientos de subasta a los demandados rebeldes.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.- El Magistrado-Juez, María Jover Carrión.- El Secretario.

Número 4280

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 1.400 + 2/86 ejecución 122/87, instados por doña Josefa García Cánovas y dos más contra Lavandería Alcantarilla, S.A., en acción sobre salarios, ha sido dictado el siguiente

Auto: En Murcia a 24 de abril de 1989. Yo, el Ilmo. señor don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia procedo a dictar en nombre del Rey el siguiente auto:

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos de derecho: ...

Parte dispositiva: Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Lavandería Alcantarilla, S.A., por 124.434 pesetas, sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieren.

Librese por el señor Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo, el uso que a su derecho convenga. Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social número Dos, en el plazo de tres días.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al ejecutado Lavandería de Alcantarilla, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido

el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos".

Dado en Murcia a 24 de abril de mil novecientos ochenta y nueve.- El Secretario.

Número 4281

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 389/88 ejecución 20/89, instados por doña M^a Jesús López Martínez y 8 más contra Confecciones Yecla, S.A.L. en acción sobre resolución contrato, ha sido dictado el siguiente

Auto: En Murcia, a 24 de abril de 1989. Yo, el Ilmo. señor don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia procedo a dictar en nombre del Rey el siguiente auto:

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos de derecho: ...

Parte dispositiva: Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Confecciones Yecla, S.A.L., por 100.100 pesetas, sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieren.

Librese por el señor Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo, el uso que a su derecho convenga. Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social número Dos, en el plazo de tres días.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al ejecutado Confecciones Yecla, S.A.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos".

Dado en Murcia a 24 de abril de mil novecientos ochenta y nueve.- El Secretario.

Número 4172

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.036/88, instado por Banco Popular Español, S.A., contra Dolores Puche Puche y José Vidal Aliaga, he acordado la celebración de la primera subasta pública, para el próximo días veintiséis de julio, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día veintidós de septiembre, a las doce horas de la mañana, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día dieciocho de octubre, a las doce de la mañana, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.^a

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º - Que el tipo para la primera es el de veinticinco millones setecientas mil pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º - Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º - Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º - Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del

Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º - Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Urbana.- Vivienda número quince en planta segunda del edificio en esta ciudad y su calle de San Antonio, número sesenta y siete, descontando la de sótano y la baja, tipo E, con fachada a la calle de San Antonio a la que tiene voladizo, de superficie construida doscientos un metros y cuatro decímetros cuadrados y una útil de ciento sesenta y un metros y veinticuatro decímetros cuadrados. Linda: mirada desde la calle de su situación, derecha la vivienda número catorce y patio de luces común; izquierda, casa de Isabel Mora, y espalda, José Ramón Chinchilla Marco y herederos de Francisco y Ramiro Chinchilla Marco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla (Murcia), folio 166, tomo 1.389, libro 793, finca número 20.162, sección primera, inscripción segunda. Valorada a efectos de subasta en siete millones de pesetas.

Rústica.- En término de Yecla, partido de la Marisparza, ochenta y seis áreas y ochenta y siete centiáreas; que linda: Este, Pedro Navarro Muñoz y por los demás lindes, otras fincas de José Portillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, folio 58, tomo 1.622 de Archivo, libro 927, finca número 24.768, inscripción primera. Valorada a efectos de subasta en ochocientas cincuenta mil pesetas.

Rústica.- En término de Yecla, partido de Marisparza, parcela de terreno de cabina una fanega y dos celemines, igual a ochenta y siete áreas y ochenta y seis centiáreas, que linda: Este, Pedro Navarro Muñoz; Este, Sur y Norte, con fincas de José del Portillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla (Murcia), folio 60, finca número 24.769, inscripción primera. Valorada a efectos de subasta en ochocientas cincuenta mil pesetas.

Rústica.- Trozo de tierra blanca,

antes con viña de colonos, cuyo derecho decaído por pérdida de la plantación, denominado Bancal de Tobarrillas, en término de Yecla, partido de la Hoya Hermosa o Tobarrillas, de cabida dos hectáreas, cuarenta y dos áreas y cincuenta y ocho centiáreas, que hoy linda por todos los vientos con tierra de doña María Spuche. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla (Murcia), folio 17 del tomo 784 del archivo, libro 430 de Yecla, finca número 38.453, inscripción sexta. Valorada a efectos de subasta en un millón cien mil pesetas.

Rústica.- En término de Yecla, partido de Marisparza, un trozo de tierra antes con viña y olivos hoy sólo con olivos, de cabida una hectárea, setenta y tres áreas y ochenta y siete centiáreas, equivalentes a dos fanegas y cuatro y medio celemines. Linda: saliente, de esta hacienda y Juan Molina; Poniente, lo mismo y Norte, tierra monte de Apolonia Cerdá. En el interior de esta finca, junto a su lindero Norte se ha construido lo siguiente: Una vivienda, tipo chalet de obra aislada, distribuida en varias habitaciones y dependencias, que tiene una superficie total construida de cien metros cuadrados y una cochera con una superficie construida de cincuenta metros cuadrados. La edificación se alza en el interior de la parcela descrita siendo por tanto sus linderos por sus cuatro vientos los de la parcela. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla (Murcia), folio 6, tomo 792 archivo, libro 434 de Yecla, finca número 16.931 duplicado, inscripción novena. Valorada a efectos de subasta en cuatro millones quinientas mil pesetas.

Rústica.- En término de Yecla y paraje de la Estación Vieja o Pino del Esclavo, un trozo de tierra blanca, de cabida treinta y cinco áreas y noventa y ocho centiáreas, que linda: Este, Francisco Ibáñez Ortuño; Sur, camino de Sax; Oeste, Sebastián Giménez, y Norte, Orgasan, S.L. Que se realizó una obra nueva en la finca descrita: Una nave o almacén, dedicada a usos industriales, totalmente diáfana en su interior, excepto con una pequeña zona en la que se ubican un laboratorio, despacho y aseo. Ocupa todo una superficie total construida de seiscientos metros cuadrados, y sus linderos son: al frente, con el camino de Sax y por los demás vientos, con terrenos de la propia parcela donde se ubica. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla (Murcia), folio 106 del tomo 1.387 del archivo, libro 792 de Yecla, finca número 13.960, inscripción primera. Valorada a efectos

tos de subasta en once millones trescientas mil pesetas.

Dado en Murcia, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4185

**DISTRITO
NUMERO UNO DE MURCIA**

Don Bernardo Penalva Costa, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal número 73/89-A, a instancias del Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de doña Fuensanta y doña María Dolores Cánovas Gambín, contra don Andrés Hernández López y aquellas personas que en la actualidad sean o acrediten ser los actuales titulares del dominio directo de la siguiente finca:

Urbana: Una edificación en la carretera de Monteagudo, nº 16, situada en la huerta de Murcia, partido de Puente Tocinos, y sitio denominado Puente del Moro, con parte de huerto, de cabida total de 980 metros cuadrados, cuya edificación tiene bajo y principal, patio y huerta, hallándose cubierta de terrado, y linda: por su frente o Norte, con la carretera de Murcia a Alicante; por la derecha entrando o Poniente, con propiedades de José Febrero Sandoval, Juan Martínez Navarro y don Ramón López Trigueros; a la izquierda entrando o Levante, con finca de Juan Pomares Jaen, Francisco Ros Campillo y Mariano Carlos Garcerán, y testero o Sur, acequia de Nerva. Tiene gravamen de dos censos enfitéuticos en los componentes fincas 31.347 y 31.202, a favor de don Andrés Hernández López, cuyo capital asciende a quinientas cuarenta pesetas el primero y pensión anual de veintisiete pesetas, y quinientas cincuenta y cinco pesetas de capital y pensión anual de veintisiete pesetas y setenta y cinco céntimos el segundo componente finca.

Y en cuyos autos y en proveído de esta fecha he acordado convocar a las partes para la celebración del juicio verbal solicitado para el día diecinueve de mayo próximo y su hora de las doce, a cuyo acto, que tendrá lugar en

la Sala de Audiencia de este Juzgado, deberán comparecer las partes con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo los apercibimientos que determinan los artículos 728 y 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole saber a los demandados que las copias del escrito de demanda y documentos aportados se encuentran en Secretaría a su disposición, así como la cantidad consignada de mil cuatrocientas veinticuatro pesetas, importe del capital de los censos y pensión anual de veintisiete pesetas cada uno, para su entrega a los demandados una vez que se personen, y que de no concurrir el día y hora señalados, se les declarará en rebeldía y se continuará el juicio sin más citarles ni oírles.

Y para que sirva de citación a los demandados y publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se libra el presente en Murcia, a trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— El Secretario, Luis Muñoz Solano.

Número 4180

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma señora doña María Jover Carrión, Magistrado Juez del Juzgado Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día veintitrés de junio de 1989 a las once horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 142/88 instados por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás en representación de Banco de Santander, S.A., contra Ramón Amador Amador y Francisca Santiago Santiago.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día veinticuatro de julio de 1989 a las once horas, en la Sala de

Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación. Si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día veinticinco de septiembre de 1989 a las once horas en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Primero.— Urbana: en la villa de Fortuna, una casa-habitación en la calle de la Cruz, que tiene de superficie ochenta y cinco metros cuadrados, y linda: derecha entrando, Juan Belda Lozano; izquierda, herederos de Francisca Pérez Palazón, y espalda, Pascual Pérez Piñero. Inscrita al tomo 792, folio 76, finca número 10.027, del Registro de la Propiedad 2 de Cieza.

El valor de la finca descrita asciende a la cantidad de setecientas veinticinco mil pesetas.

Se hace extensivo el presente edicto a los fines de notificación de los señalamientos de subasta a los demandados rebeldes.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4247

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE
CARTAGENA**

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de menor cuantía número 409/88, a instancia de Ángel López Campos, representado por el Procurador don Diego Frías Costa, de cuantía indeterminada, contra don Julian Sánchez Monzón y otra en paradero desconocido, por medio del presente edicto se emplaza al referido demandado para que dentro del término de diez días, comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Dado en Cartagena, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario, José Larrosa.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 4235

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Inicialmente aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 27 de abril del corriente año, el expediente de modificación de créditos número 1 en el Estado de Gastos, del Presupuesto Municipal para 1989, se expone al público durante quince días a efectos de reclamaciones, conforme a las disposiciones legales de aplicación, entendiéndose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se ha presentado reclamación alguna.

Molina de Segura a 28 de abril de 1989.—El Alcalde.

Número 4243

MOLINA DE SEGURA

Resolución del Instituto Municipal de Deportes de Molina de Segura para arriendo, por concierto directo, de las instalaciones y servicio del bar-cafetería del recinto de piscinas municipales

Aprobado por la Junta Rectora, en su sesión de 21-4-89, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para el arrendamiento, por concierto directo, de las instalaciones y servicio del bar-cafetería del recinto de piscinas municipales, para el presente año 1989, prorrogable, y de conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueban los textos refundidos de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, quedando expuesto al público por espacio de ocho días.

Anuncio de la contratación directa

1. Objeto: Contratación por concierto directo del bar-cafetería de las piscinas municipales.

2. Tipo de licitación: 380.000 pesetas anuales al alza.

3. Plazo de presentación de plicas: Diez días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación hasta las 12 horas, de no producirse reclamación alguna.

4. Pliego de condiciones, modelo de proposición y documentación a acompañar se encuentran manifiestos en Avenida de Valencia, sin número, teléfono 61 45 61.

Molina de Segura a 26 de abril de 1989.—El Presidente, Alfonso Abellán Martínez.

Número 4245

BULLAS

EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de 20-4-89, acordó aprobar inicialmente la 2ª subdivisión del polígono P.A.-4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, así como el cambio de sistema de gestión de cooperación a compensación, promovido por don Zenón Espín González.

Dicho expediente se someterá a información pública por plazo de 15 días, a efectos de observaciones y reclamaciones.

Bullas a 28 de abril de 1989.—El Alcalde.

Número 4246

MOLINA DE SEGURA

La Corporación Plena en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de marzo de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Reparcelación de la U.A. 37, solicitada por don Agustín Fernández García y otros.

Dicho acuerdo se somete al trámite de información pública previsto en el artículo 111.1 y 108 del Real Decreto 3.288/1978, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión

Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, quedando el expediente a disposición de quien quiera examinarlo en la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En dicho período se podrán presentar los recursos que se estimen oportunos.

Molina de Segura a 27 de abril de 1989.—El Alcalde.

Número 4244

MURCIA

EDICTO

Aprobados por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de abril de 1989, los proyectos técnicos relativos a la construcción de aparcamientos subterráneos en las plazas o calles de Murcia, que más abajo se relacionan, así como los correspondientes Pliegos de Condiciones y tarifas que en su caso han de servir de base para la contratación, mediante concesión administrativa de la construcción y explotación de los mencionados aparcamientos, se exponen al público en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, por plazo de treinta días a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Lugar de ubicación de los aparcamientos subterráneos aprobados:

1. Plaza de Santo Domingo.
2. Glorieta de España.
3. Plaza Circular.
4. Plaza Menéndez Pelayo.
5. Plaza Camachos.
6. Plaza Federico Servet.

Murcia a 28 de abril de 1989.—El Teniente de Alcalde de Hacienda y Empleo.

Número 4058

A B A R A N

A N U N C I O

Considerándose definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamaciones durante su exposición pública, el Presupuesto Unico para 1989, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se publica el siguiente resumen por capítulos:

I N G R E S O S

A) Operaciones corrientes

Capítulo I. Impuestos directos	69.461.197 pesetas
Capítulo II. Impuestos indirectos	16.040.000 pesetas
Capítulo III. Tasas y otros ingresos	53.420.156 pesetas
Capítulo IV. Transferencias corrientes	102.391.575 pesetas
Capítulo V. Ingresos patrimoniales	13.100.442 pesetas

B) Operaciones de capital

Capítulo VII. Transferencias de capital	28.500.000 pesetas
Capítulo VIII. Variación activ. financ.	200.000 pesetas
Capítulo IX. Variación pasivos financ.	<u>23.001.000 pesetas</u>
TOTAL ESTADO DE INGRESOS.	306.114.370 pesetas

G A S T O S

A) Operaciones corrientes

Capítulo I. Remunerac. del personal	146.405.629 pesetas
Capítulo II. Compra de bienes y servic.	74.452.784 pesetas
Capítulo III. Intereses	16.117.683 pesetas
Capítulo IV. Transferencias corrientes	4.800.000 pesetas

B) Operaciones de capital

Capítulo VI. Inversiones reales	52.945.552 pesetas
Capítulo VII. Transferencias de capital	1.000.000 pesetas
Capítulo VIII. Variación activos financ.	200.000 pesetas
Capítulo IX. Variación pasivos financ.	<u>10.192.722 pesetas</u>
TOTAL ESTADO DE GASTOS	306.114.370 pesetas

Asimismo, en sesión de fecha 12 de enero de 1989, quedó aprobada la siguiente:

Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo

Provincia: Murcia

Corporación: Ayuntamiento de Abarán

Nº código territorial: 30020

Denominación de la plaza	Nº plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Nivel C.D.	Com. especif.	Observaciones
A) Funcionarios de carrera									
Secretario	1	A	Hab. nacion.	Secretaria	De entrada		22	1.421.199	
Intervención	1	A	Hab. nacion.	Interv. tesor.	Segunda		22		Acumulada
Tesorería	1	A	Funcio. corp.				16		Habilitado funcion.
Técnico admón. general	1	A	Adm. general	Técnicos		Técnico	20	870.300	Vacante
Administrativo	1	C	Adm. general	Administrativo		Hab. depos.	16	417.814	Habilitado depositario
Administrativo	1	C	Adm. general	Administrativo			12	174.775	
Administrativo	1	C	Adm. general	Administrativo			12	174.775	Vacantes
Aux. administrativo	7	D	Adm. general	auxiliares		Auxiliar	11	124.328	1 vacante nuev. creac.
Ordenanza	1	E	Adm. general	Subalternos		Ordenanza	5	12.328	
Ingeniero de caminos	1	A	Adm. especial	Téc. super.	Técnico sup.		20	435.150	Media jornada
Arquitecto técnico	1	B	Adm. especial	Técnicos	Téc. g. medio		14	538.995	
Ingeniero técnico agrícola	1	B	Adm. especial	Técnicos	Téc. g. medio		14	269.497	Media jornada-vacante
Delineante	1	C	Adm. especial	Técnicos	Téc. auxiliar		12	87.388	Media jornada-vacante
Sargento	1	C	Adm. especial	Serv. espec.	Policía m.	Sargento	10	497.313	Vacante
Cabo policía	1	D	Adm. especial	Serv. espec.	Policía m.		8	292.676	Vacante
Policía municipal	11	D	Adm. especial	Serv. espec.	Policía m.		6	249.679	
Policía municipal	1	D	Adm. especial	Serv. espec.	Policía m.		6	292.680	Habil. jefe policía
Policía municipal	1	D	Adm. especial	Serv. espec.	Policía m.		6	249.672	Suspensio titular cubierto in- terinamente
Bibliotecaria	1	D	Adm. especial	Serv. espec.	Cometidos esp.		8	120.328	
Auxiliares de clínica	3	E	Adm. especial	Serv. espec.	Cometidos esp.		2	0	
Recaudador municipal y agente ejecutivo	1	C	Adm. espec.	Serv. espec.	Cometidos esp.		11	174.774	Vacante
Encargado del alumbrado	1	D	Adm. espec.	Serv. espec.	Pers. oficios	Encargado	6	124.328	
Oficial ayudante construcción	1	D	Adm. espec.	Serv. espec.	Pers. ofic.	Oficial	6	124.328	
Conductor vehículos munic.	2	D	Adm. espec.	Serv. espec.	Pers. ofic.	Conductor	6	249.679	
Fontanero	2	E	Adm. espec.	Serv. espec.	Pers. ofic.	Operario	5	56.245	
Vigilante grupo esc. S. Pablo	1	E	Adm. espec.	Serv. espec.	Pers. ofic.	Operario	4	124.328	Vacante asdc. op. cons.
Jardinero	1	E	Adm. espec.	Serv. espec.	Pers. ofic.	Operario	4	124.328	
Sepulturero	1	E	Adm. espec.	Serv. espec.	Pers. ofic.	Operario	4	234.456	
Vigilante plaza abastos	1	E	Adm. espec.	Serv. espec.	Pers. ofic.	Operario	4	124.328	Adscrito jardinero
Conductor matadero	1	E	Adm. espec.	Serv. espec.	Pers. ofic.	Operario	4	124.328	Adscrito cond. serv. mil.
Operario centro de higiene	1	E	Adm. espec.	Serv. espec.	Pers. ofic.	Operario	4	139.529	
Operario limpieza Casa Consist.	1	E	Adm. espec.	Serv. espec.	Pers. ofic.	Operario	2	0	
Operario limpieza Juan XXIII	1	E	Adm. espec.	Serv. espec.	Pers. ofic.	Operario	4	124.328	
Operario limpieza Juan XXIII	1	E	Adm. espec.	Serv. espec.	Pers. ofic.	Operario	4	124.328	Adscrito a notificar
Operario limpieza depen. mun.	3	E	Adm. espec.	Serv. espec.	Pers. ofic.	Operario	2	0	Media jornada
Operario construcción	1	E	Adm. espec.	Serv. espec.	Pers. ofic.	Operario	4	124.328	Vacante
Operario construcción	1	E	Adm. espec.	Serv. espec.	Pers. ofic.	Operario	4	124.328	Asd. conserje col. S. Pablo
Operario recogida basura	7	E	Adm. espec.	Serv. espec.	Pers. ofic.	Operario	4	124.328	

Denominación puesto trabajo	Nº puestos	Titulación exigida	Categoría profes.	Régimen jurídico	Observaciones
B) Personal laboral fijo					
Limpiadoras de dependencias mun.	8	Certificado escolaridad	Peón	Laboral	Media jornada
Operario servicios múltiples incluso albañilería y chófer	2	Certificado escolaridad	Peón	Laboral	(1 adscrito a vigilante plaza abastos y 1 adscrito operario-conductor matadero)
Operario servicios varios	1	Certificado escolaridad	Peón	Laboral	
Operario y recogida de basuras	1	Certificado de escolaridad	Peón	Laboral	
Operario con funciones de ordenanza y vigilancia	1	Certificado de escolaridad	Peón	Laboral	Vacante (para minusvál.)

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para general conocimiento y a los efectos de su entrada en vigor que, conforme al artículo 70 de la Ley 7/85, en relación con el 65-2 de la misma y el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, tendrá lugar una vez publicado y transcurridos quince días hábiles a partir de la recepción del acuerdo aprobatorio por parte de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Contra la aprobación definitiva acordada y conforme al artículo 113.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación del Presupuesto aprobado.

Abarán a 24 de abril de 1989.—El Secretario.

Número 4182

MURCIA

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Gerencia del Patronato Municipal de Deportes de Murcia de fecha 3 de abril de 1989, por la que se anuncia concurso público para el suministro de Productos Químicos necesarios para el mantenimiento de aguas de piscinas municipales.

Objeto del concurso. Suministro de productos químicos para el mantenimiento de aguas de la piscina municipal cubierta; de Murcia-Parque y las ubicadas en las localidades de El Palmar, Rincón de Seca, La Ñora, Corvera, El Raal y Espinardo.

Tipo de licitación. El precio del contrato será el importe total en el que se adjudique la adquisición de los bienes objeto del Pliego de Condiciones del concurso, que no podrá ser superior al fijado en el anexo por importe de 4.123.800 pesetas.

Las empresas ofertarán precios unitarios por cada uno de los bienes señalados en el citado anexo del Pliego de Condiciones, con independencia de la oferta total.

Fianzas. Para tomar parte en el concurso los licitadores habrán de depositar en la Administración del Patronato Municipal de Deportes una garantía provisional que se cifra en 43.790 pesetas.

La garantía definitiva queda fijada

en el equivalente al 4% del importe de la adjudicación, que se habrá de depositar en el Patronato Municipal de Deportes en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

Proposiciones. Las proposiciones habrán de presentarse en el Registro General del P.M.D. (calle Mar Menor, s/n, Piscina Municipal Cubierta de Murcia) conforme al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., con carnet de identidad número..., expedido en... el día... de... de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado oficialmente y del Pliego de Condiciones Jurídicas-Facultativas y Económico-Administrativas con destino a la contratación convocada por el Patronato Municipal de Deportes para el suministro relativo a productos químicos, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a realizarlo con arreglo a las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones, proponiendo como precio o precios los siguientes... Fecha y firma del proponente.

Examen de documentos. El Pliego de Condiciones se halla a disposición de los interesados en las oficinas del Patronato Municipal de Deportes de Murcia en calle Mar Menor, s/n, (Piscina Municipal Cubierta de Murcia).

Presentación de proposiciones. Las ofertas para optar a la adjudicación del suministro objeto del concurso se pre-

sentarán en el Registro General del Patronato Municipal de Deportes (calle Mar Menor, s/n, Piscina Municipal Cubierta de Murcia), en sobre cerrado, en el plazo de veinte días a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», junto a la documentación exigida en el Pliego de Condiciones.

Apertura de proposiciones. La apertura de plicas tendrá lugar en la Concejalía de Juventud y Deportes (calle Selgas, 4, Murcia) a las 12 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Murcia a 24 de abril de 1989.—El Vicepresidente.

Número 4188

LA UNION

EDICTO

Por doña María José Díaz Ramos, ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de peluquería de señoras con emplazamiento en calle Siete de Marzo número 62 de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Unión a 11 de abril de 1989.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 4108

SAN JAVIER

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de marzo del año en curso, acordó la aprobación definitiva del expediente sobre imposición y modificación de Ordenanzas para el ejercicio de 1989, una vez transcurrido el plazo de exposición al público preceptuado legalmente, y resueltas las reclamaciones presentadas. A continuación se publica íntegramente el contenido de las Ordenanzas de nueva imposición y los artículos modificados en las restantes.

Ordenanzas

Tasa por utilización de columnas, carteles y otras instalaciones municipales análogas para la exhibición de anuncios.

Fundamento legal y objeto.

Artículo 1. Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y al amparo de los artículos 199 b) y 212.26, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se establece, en este término municipal, una tasa por utilización de columnas, carteles y otras instalaciones municipales análogas para la exhibición de anuncios.

Artículo 2. Será objeto de esta exhibición la utilización de columnas, carteles, y otras instalaciones análogas propiedad del Municipio destinadas a la colocación de anuncios.

Obligación de contribuir.

Artículo 3.1. El hecho imponible está constituido por la utilización de los bienes enumerados en los artículos anteriores.

2. La obligación de contribuir nace por el otorgamiento de la correspondiente licencia o autorización por el Ayuntamiento, o desde que se efectúe la utilización.

3. Sujeto pasivo. Solidariamente se hallan obligados al pago de la tasa:

- a) Las personas naturales o jurídicas titulares de la oportuna licencia.
- b) Las personas naturales o jurídicas beneficiarias de la publicidad.
- c) Las empresas publicitarias.

Bases y tarifas.

Artículo 4. La base de esta exacción estará constituida por la superficie ocupada por los anuncios y el tiempo de utilización de los bienes enumerados en los artículos 1 y 2.

Artículo 5. La cuantía de la tasa se regulará según la siguiente tarifa:

Por cada m² o fracción al día: 10 pesetas.

Exacciones.

Artículo 6. Estarán exentos: El Estado, la Comunidad Autónoma y Provincia a que este Municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad, Area Metropolitana u otra Entidad de la que forme parte, así como de los anuncios electorales.

Administración y cobranza.

Artículo 7.1. Toda persona o entidad que pretenda beneficiarse directamente de cualesquiera de los aprovechamientos sujetos a gravamen con arreglo a la precedente tarifa de esta Ordenanza, deberá solicitar del Ayuntamiento la oportuna licencia o permiso.

Las licencias se entenderán caducadas sin excusa ni pretexto alguno en la fecha señalada para su terminación.

2. Recibidas las solicitudes a que hace referencia el párrafo anterior, se practicarán las oportunas liquidaciones que serán notificadas a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos legales:

- a) De los elementos de aquéllas.
- b) De los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos, y
- c) Del lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Artículo 8. Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario y su prórroga, se harán efectivas por la vía de apremio, de acuerdo con el vigente Reglamento General de Recaudación y el Reglamento de Haciendas Locales.

Partidas fallidas.

Artículo 9. Se considerarán partidas fallidas aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y defraudación.

Artículo 10. En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1989 y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 29 de septiembre de 1988, y publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con fecha 11 de noviembre de 1988.

Tributo con fin no fiscal, sobre fachadas en mal estado de conservación.

Al amparo de lo señalado en el artículo 390 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril de este Ayuntamiento establece un tributo con fin no fiscal, sobre fachadas en mal estado de conservación; tal acuerdo tiene una doble finalidad, procurar la seguridad de los viandantes, toda vez que es presumible el hecho de que fachadas en mal estado puedan tener elementos en vías de deterioro que ante una situación extraordinaria de los elementos, fuertes lluvias, temporal..., etc., se desprenden y caigan a la calle; por otra parte se busca el fin de contribuir al decoro y ornato de la vía pública que es un bien común de todo el vecindario.

Fundamento legal y objeto.

Artículo 1. Se establece un tributo con fin no fiscal sobre las fachadas de los edificios en mal estado de conservación con los fines de seguridad y contribuir al decoro y ornato de la vía pública.

Obligación de contribuir.

Artículo 2.1. La obligación de contribuir nace por el hecho de hallarse las fachadas de los edificios, visibles desde la vía pública sin las condiciones mínimas de limpieza, conservación y decoro; es

decir sin revocar o estucar, o cuando el estado de las mismas lo exigiere para el buen aspecto exterior del edificio.

2. Son personas obligadas al pago los propietarios o usufructuarios de los edificios afectados.

Bases y tarifas.

Artículo 3. La base del tributo estará constituida por la superficie, en metros cuadrados, de la fachada en mal estado de conservación, en relación con la categoría de la calle en que se halle situado el edificio.

Artículo 4. Las cuotas establecidas en este arbitrio son de la siguiente tarifa:

Fachada del edificio situado en La Manga	300 pts./m ² .
Idem, La Ribera y San Javier	200 pts./m ² .
Idem, resto término ...	100 pts./m ² .

Artículo 5. Como este tributo tiene como única finalidad contribuir a la seguridad y ornato público, se concederá el plazo máximo de ... meses a partir del momento en que entre en vigor la presente Ordenanza, o cuando lleguen a tal estado durante la vigencia de la misma.

Artículo 6. Dado que el mal estado puede afectar, como queda dicho, también a la seguridad, el Ayuntamiento podrá ordenar, con carácter obligatorio la realización de las obras que estime convenientes no obstante la vigencia y aplicación de esta Ordenanza.

Una y otra disposiciones no relevan a los propietarios de su obligación de revisar el estado de las mismas y las responsabilidades civiles y/o penales en que pudieran incurrir por hechos u accidentes relacionados con tales fachadas, antes de proceder a la exacción, para que los intereses realicen las obras correspondientes.

Administración y cobranza.

Artículo 7.1. Anualmente se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y por edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y

aprobará definitivamente el Padrón que servirá de base para los documentos co-rratorios correspondientes.

3. Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

4. Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

- Los elementos esenciales de la liquidación.
- Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos; y
- Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Artículo 8. Acreditado ante la Administración municipal la ejecución de las obras ordenadas, serán dadas de baja de este tributo, entendiéndose que la baja sólo causará efectos a partir del ejercicio siguiente en que hayan terminado las obras.

Artículo 9. Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo se harán efectivas por la vía de apremio.

Partidas fallidas.

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y defraudación.

Artículo 10. Se considerarán infractores los que sin la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos, lleven a cabo las utilizaciones o aprovechamientos que señala esta Ordenanza, y serán sancionadas de acuerdo con la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria; todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los sufractos.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde 1-1-89, y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 29 de septiembre de 1988 y publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con fecha 11 de noviembre de 1988.

Tasa por el suministro municipal de agua potable a domicilio

Fundamento legal y objeto.

Artículo 1. Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y al amparo de los artículos 199 b) y 212.21 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se establece en este término municipal la Tasa por el suministro municipal de agua potable a domicilio.

Artículo 2. El establecimiento de agua potable de este Municipio es un servicio municipal de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuenta del Ayuntamiento.

Obligación de contribuir.

Artículo 3. La obligación de contribuir nace desde que se inicie la prestación del servicio.

Están obligados al pago:

a) Los propietarios de las viviendas, locales o industrias a las que se preste el servicio.

b) En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación de pago recae sobre el titular de este último.

Tarifas y precios.

Artículo 4. Se establecen las siguientes tarifas y derechos económicos derivados de la prestación del servicio:

A) Derechos de acometida a la red: 3.500 pesetas.

B) Derechos de alta en el servicio: 1.000 pesetas.

C) Contador: 5.000 pesetas.

D) Instalación del contador: 1.500 pesetas.

E) Metro cúbico de agua suministrado: 43 pesetas.

F) Se establece un mínimo de consumo de 5 m³ mensuales, equivalentes a 215 pesetas.

Artículo 5. Las fianzas a constituir, según lo previsto en la Ordenanza reguladora del servicio, serán las siguientes:

A) Por legalización definitiva de viviendas (obras):

—De 1 a 3 viviendas: 5.000 pesetas.

—De 4 a 8 viviendas: 10.000 pesetas.

—De 9 viviendas en adelante: 20.000 pesetas.

B) Por contratos de arrendamiento, usufructo, etc.:

—De vivienda: 5.000 pesetas.

—De local comercial: 10.000 pesetas.

Administración y cobranza.

Artículo 6. La lectura del contador, facturación y cobro del recibo, se efectuará con carácter bimensual.

El pago de los recibos se hará, en todo caso, correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos dejando pendiente el anterior o anteriores.

Artículo 7. Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Partidas fallidas.

Artículo 8. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9. Cuando existan dos recibos impagados, el Ayuntamiento procederá al corte del suministro, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Infracciones y defraudación.

Artículo 10. En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que puedan incurrir los infractores.

Vigencia. La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día 1 de enero

del año 1989, y permanecerá vigente sin interrupción en tanto no se acuerde por el Ayuntamiento Pleno su modificación o derogación.

Disposición transitoria.

En la zona de La Manga de San Javier, dado que el servicio se presta actualmente en régimen de concesión por la empresa Potalmenor, regirán las tarifas aprobadas por la superioridad para dicha empresa.

Cuaderno de Valores y Reglas de aplicación de la Ordenanza del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos.

Se modifican los valores de las calles del término municipal para el bienio 89/90, aumentando los valores en los siguientes tantos por cientos:

La Manga. Uso Colectivo: 30%.

La Manga. Uso Individual: 15%.

La Manga. Uso Deportivo: 10%.

Santiago de la Ribera. Plan de Ordenación: 30%.

Santiago de la Ribera. Plan Ordenación T. Mínguez y Barnuevo: 20%.

San Javier. Núcleo: 10%.

San Javier. Plan C. Jardín, Villa María, Prodecasa, Los Migalos y Los Girasoles: 20%.

Resto municipio (Mirador, Pozo Alejo, La Grajuela, Tarquinales y Roda): 10%.

En cuanto a las Reglas de aplicación desaparece la bonificación del 50 por 100, que hasta ahora había para las primeras transmisiones de solares resultantes de urbanizaciones realizadas por particulares y aprobadas por el Ayuntamiento.

Tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales.

Se incluye en el apartado Tarifas los siguientes epígrafes:

—Por expedición de títulos de cualquier clase: 500 pesetas.

—Por la realización de copias de planos: 300 pts./m².

Tasa por la concesión de Licencias urbanísticas.

Se incluye en el apartado Tarifas los siguientes:

En los casos de concesión de licencias, para la construcción de viviendas de Protección Oficial, se aplicará la bonificación del 90%, debiendo efectuarse el ingreso del 10% restante en metálico y el 90% bonificado mediante aval bancario, el cual será devuelto a la presentación de la calificación definitiva (en los plazos concedidos al efecto) ya que en caso contrario se procederá a la ejecución del referido aval.

Impuesto sobre Circulación de Vehículos.

Se modifican las tarifas, aumentándolas en un 5%.

Tasa por la concesión de Licencias de Apertura.

Se incluye un artículo con el siguiente contenido:

“Una vez tomado el acuerdo de concesión de licencia de apertura no clasificada, y en el caso de renuncia a la misma, se abonará por el interesado el 20% de la liquidación que le hubiera correspondido según el tipo de licencia”.

Tasa sobre el aprovechamiento de la vía pública con parada de automóviles.

Se modifican las Tarifas, quedando como sigue:

—Por cada coche automóvil de parada para el servicio público de alquiler, pagará al año: 3.000 pesetas.

—Por cada autobús o automóvil del servicio de viajeros que tenga parada dentro del término municipal o recojan viajeros, etc., pagarán al año: 6.000 pesetas.

Tasa por el aprovechamiento de la vía pública con escombros, andamios, mercancías, etc.

Se modifican las Tarifas, quedando como sigue:

Por m² de ocupación, se pagará al día: 10 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 190 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

San Javier, 18 de abril de 1989.—El Alcalde.

Número 4183

MURCIA**A N U N C I O**

Resolución del Consejo de Gerencia del Patronato Municipal de Deportes de Murcia de fecha 3 de abril de 1989, por la que se anuncia la Convocatoria de Concurso Público para el arrendamiento de la prestación del servicio de Cantinas de Piscinas Municipales de Verano.

Objeto del Concurso.— Arrendamiento de la prestación del servicio de cantina de cada una de las Piscinas Municipales de Verano de El Palmar, Rincón de Seca, La Ñora y Corvera.

Plazo de duración del contrato.— Temporadas de Verano de 1989 y 1990.

Tipo de licitación.— Estará constituida por el canon que el licitador se compromete a pagar durante una temporada por el arrendamiento de la Cantina/Cantinas objeto de Concurso.

Garantías.— Para tomar parte en el Concurso los licitadores habrán de depositar en la Administración del Patronato la cantidad de 25.000 pesetas, por cada una de las Cantinas objeto de Concurso a las que aspiren, en concepto de garantía provisional.

La garantía definitiva queda fijada en 50.000 pesetas por cada una de las Cantinas adjudicadas.

Proposiciones.— Las proposiciones habrán de presentarse en el Registro General del P.M.D. (C/ Mar Menor, s/n., Piscina Municipal Cubierta de Murcia) en sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados, y en los que figurará la siguiente inscripción:

«Proposición presentada por don..., (en nombre propio o en representación de...) para tomar parte en el Concurso convocado por el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia para el arrendamiento de la prestación del servicio de cantina de la Piscina (o Piscinas) Municipales de...»

El texto de las proposiciones se ajustará al siguiente modelo:

D..., vecino de..., con domicilio en C/..., nº..., con D.N.I. nº..., expedido en... el... de... de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como acredito con poder notarial declarado bastante, otorgado por D... a mi favor, ante Notario D..., enterado del anun-

cio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número... de fecha..., y del pliego de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas que ha de regir en el Concurso para el arrendamiento de la prestación del servicio de cantina de las Piscinas Municipales cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la prestación del mismo en las condiciones y precios que en la Memoria que acompaña a esta proposición se detallan y a abonar, en su consecuencia, al Patronato Municipal de Deportes de Murcia, la cantidad de... (en letra y número), lugar, fecha y firma del proponente.

Examen de documentos.— El Pliego de Condiciones se halla a disposición de los interesados en las Oficinas del Patronato Municipal de Deportes de Murcia en C/ Mar Menor, s/n., (Piscina Municipal Cubierta de Murcia).

Presentación de proposiciones.— En el Registro del Patronato Municipal de Deportes, C/ Mar Menor, s/n., (Piscina Municipal Cubierta de Murcia), en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio del Concurso en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», no admitiéndose proposiciones remitidas por correo.

Apertura de proposiciones.— La apertura de plicas tendrá lugar en la Concejalía de Juventud y Deportes (C/ Selgas, 4 - Murcia) a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Murcia, 24 de abril de 1989.—El Vicepresidente.

Número 4189

MURCIA**E D I C T O**

Habiendo solicitado Congelados Los Llanos, licencia para la apertura de venta menor de productos alimenticios, (exp. 359/89) en Alameda Capuchinos, nº 3, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 31 de marzo de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 4190

SAN PEDRO DEL PINATAR**E D I C T O**

Solicitada por don Antonio Albaladejo Martínez, contratista de Obra Civil Fuente Luminosa en Maspalomas, la devolución de la fianza definitiva constituida en garantía del referido contrato en cuantía de 28.000 pesetas, se hace público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Pedro del Pinatar, 5 de abril de 1989.—El Alcalde.

Número 4197

CARTAGENA**E D I C T O**

Por haber solicitado don Fulgencio Martínez García, licencia para instalación de bar-bodega, en C/ Postigos, nº 46. Bª José Mª Lapuerta (Exp. 331/88), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 23 de septiembre de 1988.—El Alcalde.

Número 4198

CARTAGENA**E D I C T O**

Por haber solicitado doña Mª Luisa Barrio Villena, licencia para instalación de lavandería (Exp. 522/88) en Urb. San Ginés - La Azohía, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 18 de marzo de 1989.—El Alcalde.

Número 4200

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don José A. Gómez Moreno, licencia para instalación taller mecánico automóviles y camiones (expediente 525/88) en Avenida La Estación número 2, Pozo Estrecho, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 18 de marzo de 1989.
El Alcalde.

Número 4201

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado doña Ginesa Albaladejo Ros, licencia para café-bar (cambio de titularidad) en Avenida de La Estación s/n, Pozo Estrecho, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 16 de marzo de 1989.
El Alcalde.

Número 4202

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado doña María Luisa Barrio Villena, licencia para instalación supermercado (expediente 520/88) en urbanización San Ginés, La Azohía, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 18 de marzo de 1989.
El Alcalde.

Número 4216

ALHAMA DE MURCIA**ANUNCIO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que don José Gómez Sánchez ha solicitado la cancelación de

la garantía prestada a los siguientes contratos suscritos con este Ayuntamiento:

—Redacción del Plan Parcial y proyecto de urbanización de la zona industrial de Las Salinas por importe de ciento cuarenta mil pesetas (140.000), constituida el 21 de diciembre de 1983.

—Redacción de la ampliación del Plan Parcial el Ral por importe de sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho pesetas (69.948), constituida el 14 de noviembre de 1986.

En virtud del artículo 88.1 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales se pone de manifiesto el expediente en este Ayuntamiento por plazo de 15 días a fin de que presente reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Alhama de Murcia a 3 de febrero de 1989.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 4203

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don Juan García Mendoza, licencia para instalación taller automóviles rama mecánica (expediente 560/88) en Vereda San Félix, 102, Barrio Peral, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 18 de marzo de 1989.
El Alcalde.

Número 4204

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado Mercaprix, S.L., licencia para instalación supermercado en carretera Cabo Palos (Pozo Estrecho) (expediente 497/88), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 18 de marzo de 1989.
El Alcalde.

Número 4205

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don Diego Vargas Martínez, licencia para instalación de vivero (expediente 533/88) en carretera Cabo Palos, Los Belones, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 18 de marzo de 1989.
El Alcalde.

Número 4206

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don Pedro Pedreño Soto, licencia para ampliación de bar a restaurante en Avenida Tito Didio número 2, Torreciega (expediente 90/89), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 1 de marzo de 1989.
El Alcalde.

Número 4207

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado Distribuciones Benipila, S.A., licencia para instalación almacén frigorífico de alimentación (expediente 9/89) en calle Los Lotos, 16 y 18, Barrio de la Concepción, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 18 de marzo de 1989.
El Alcalde.

Número 4208

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado La Croissantería, S.A., licencia para instalación bollería en local número 11, Continente (expediente

567/88), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 28 de febrero de 1989.
El Alcalde.

Número 4209

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado doña Ana María Bermúdez Sánchez, licencia para depósito de G.L.P. en asadero de pollos en Canales, 31, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 13 de abril de 1988.
El Alcalde.

Número 4210

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Tomás Zambrano Serrano, licencia para taller de automóviles, rama mecánica en Rambla de Benipila, 46, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 16 de marzo de 1988.
El Alcalde.

Número 4211

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Miguel García Baños, licencia para taller de reparación de vehículos rama mecánica en Neumáticos Alberto, s/n, El Albuñón, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 6 de mayo de 1988.
El Alcalde.

Número 4212

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Carmelo Moreno Lorente, licencia para taller maquinaria industrial instalación en Paseo Alfonso XIII, 55, Los Dolores, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 26 de octubre de 1987.
El Alcalde.

Número 4213

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Carlos Díaz Sánchez, licencia para comidas preparadas en Gran Vía, Nuevas Sirenas, La Manga, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 28 de junio de 1988.
El Alcalde.

Número 4214

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Trece Catorce Sport, S.A., repres. Manuel Cortés Lambea, licencia para taller de confección en Ramón y Cajal, 28, Llano del Beal, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 27 de abril de 1988.
El Alcalde.

Número 4215

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Juan Yepes Rebollo, licencia para confitería-pastejería en Cuatro Amigos, 1, Canteras, se

abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 25 de mayo de 1988.
El Alcalde.

Número 4217

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Por don Tomás Fuertes Fernández, se ha solicitado licencia para ampliación de la actividad de industria cárnica, con emplazamiento en la carretera de Murcia-Granada, s/n, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 26 de enero de 1989.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 4218

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Por don Francisco Rubio Martínez, se ha solicitado licencia de establecimiento y apertura de una actividad de café-bar, con emplazamiento en la calle Roque Sánchez Javaloy, s/n, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 15 de febrero de 1989.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 4258

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado don Julio Iglesias Alfayate, expediente AC-15/89, licencia para café-bar, en Avenida Juan Carlos I, restaurante San Mateo, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca a 28 de marzo de 1989.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 4259

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado doña Antonia Carrasco Martínez expediente AC-132/88, licencia para café-bar, en camino de Cartagena, diputación de Ter-cia, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca a 28 de marzo de 1989.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 4260

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado doña Josefa García Velchí, expediente AC-130-88, licencia para bar, en calle Corredera número 30, Pasaje del Pilar, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca a 13 de marzo de 1989.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 4261

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado don José Sánchez Manzanares, expediente 39/86, licencia para café-bar, en diputación La Escucha, carretera de Pulpí, kilómetro 17, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca a 24 de febrero de 1989.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 4352

CARTAGENA**Anuncio de concurso**

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por acuerdo de fecha 21 de abril de 1989 se ha aprobado el Pliego de Condiciones para la contratación del Servicio de Limpieza de edificios municipales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concurso público para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al Pliego de Condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de la contratación a la baja es de 28.000.000 de pesetas anuales.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 600.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del tipo de adjudicación.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece

horas, del día en que cumplan veinte hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere cerrado el plazo de admisión.

Modelo de proposición:

Don... actuando en nombre de... con domicilio en... y D.N.I. número... enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre el concurso para la contratación del Servicio de Limpieza de edificios municipales se compromete a realizarlo con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Técnicas y económico administrativas, y demás fijadas por la cantidad de... pesetas.

Cartagena a 28 de abril de 1989.—El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 4391

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Dialsur, S.L., licencia para la apertura de un supermercado (expediente 388/89) en calle Alicante, s/n, Vistabella, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 17 de marzo de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 4384

JUMILLA

Quedan expuestos al público por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones para regir en la contratación directa de las obras de equipamiento del Teatro Vico, dentro del mismo plazo se podrán formular reparos y observaciones.

A reserva de las posibles reclamaciones contra el citado pliego, se anuncia a contratación directa las siguientes obras de equipamiento del Teatro Vico, cuyos precios de licitación se consignan igualmente:

1º Protección contra incendios, 3.534.000 pesetas.

2º Iluminación escénica, 1.195.000 pesetas.

3º Maquinaria escénica, 2.866.000 pesetas.

4º Sonido, 2.706.967 pesetas.

Las ofertas podrán formularse separadamente para cada uno de dichos apartados o bien conjuntamente para todos ellos, reservándose el Ayuntamiento la opción de contratar en la forma que estime más adecuada.

Presentación de proposiciones. De acuerdo con el modelo al final inserto se podrán presentar dentro del plazo de 10 días hábiles que sigan a esta fecha hasta las 14 horas, o siguiente día hábil si el último día del plazo fuese sábado.

Documentación. En Secretaría General podrá ser examinada por los interesados toda documentación del expediente.

Financiación. El pago que resulte de esta contratación se hará efectivo con cargo a la subvención concedida por el INEM existente en la rúbrica correspondiente de la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Jumilla a 19 de abril de 1989.—El Alcalde.

Modelo de proposición:

Proposición para tomar parte en la contratación directa convocada por el Ayuntamiento de Jumilla para la obra de...

Don..., con domicilio en... número... y D.N.I. número..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..., conforme acreditado con...) se compromete a ejecutar las obras de..., en el precio de... (en letra y número) con sujeción al... (proyecto técnico o memoria y relación valorada) y pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

(Lugar, fecha y firma.)

Número 4395

T O T A N A

La Alcaldía de Totana.

Hace saber: Que por haber solicitado en este Ayuntamiento, doña Juana María López Oliver, licencia para establecer la actividad de asadero de pollos, con emplazamiento en Plaza de Santo Cristo número 8, bajo; se abre información pública en el plazo de diez días, para alegar los interesados lo que estimen oportuno.

En Totana a 8 de marzo de 1989.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 4396

M U R C I A

Anuncio de concurso

Objeto: La contratación, mediante concurso, de los trabajos de «Levantamiento cartográfico de determinados terrenos en las pedanías de Los Ramos, Sucina E.D., Javalí Nuevo A y del Ensanche Norte de la ciudad».

Tipo de licitación: 3.500.000 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Plazo de garantía: Un año.

Presentación de plicas: En la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia (Alameda de Capuchinos, edificio Plaza de Abastos), hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veinte días hábiles (sin contar sábados ni festivos) a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas: A las trece horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en la cláusula anterior, en la indicada Gerencia de Urbanismo.

Expediente: Se encuentra de manifiesto para su examen en la referida Gerencia.

Ofertas: Se realizarán conforme al siguiente modelo de proposición e irán acompañadas de la documentación que se especifica en el Pliego de Condiciones:

Don..., vecino de..., con domicilio en... número..., con D.N.I. número..., expedido en... el... de 19..., en nombre propio (o en representación de..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio

publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número..., del día... de... de 19..., y del Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas con destino al concurso convocado por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia para el «Levantamiento cartográfico de los terrenos situados en las pedanías de Los Ramos, Sucina, Javalí Nuevo y en el Ensanche Norte», cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la ejecución de los trabajos con arreglo a todas y cada una de las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones y memoria que acompaña, en el precio total de... pesetas. Asimismo se obliga al cumplimiento de la normativa laboral en todos sus aspectos. Fecha y firma del proponente.

Murcia a 3 de mayo de 1989.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vicente Blasco Bonete.

Número 4433

M U R C I A

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450.3, en relación con el 446 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se expone al público por período de quince días hábiles, el expediente número 1/89 de Habilitación de Crédito, dentro del Presupuesto para el presente ejercicio de 1989, en el que se incluyen las obras del Plan de Equipamientos Colectivos de 1989, que fue aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 27 del pasado mes de abril, en cuyo período se admitirán las reclamaciones que puedan presentarse ante esta Corporación.

Murcia a 2 de mayo de 1989.—El Alcalde accidental, Francisco Martínez Pardo.

Número 4468

M U R C I A

E D I C T O

Habiendo solicitado López Reyes y Escudero, C.B., licencia para la apertura de almacén sin venta de prendas confeccionadas (expediente 437/89) en calle Nueva número 9, barrio San Blas, Torreagüera, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 3 de abril de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 4537

MURCIA
ANUNCIO

Aprobación definitiva de la delimitación de una nueva Unidad de Actuación dentro del la 3.ª del Estudio de Detalle de las calles Cartagena y Floridablanca.

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 21 del presente mes de abril, acordó aprobar definitivamente la delimitación de una nueva Unidad de Actuación dentro de la Unidad 3.ª del Estudio de Detalle de las calles Cartagena y Floridablanca, cuyos límites son: Norte, parcelas 023 y 018; Este, parcela 016 y en parte c/ Floridablanca; Sur, c/ Floridablanca, y Oeste, c/ Floridablanca y c/ Formalidad, así como declarar innecesaria la parcelación de dicha Unidad de Actuación delimitada.

Contra el acuerdo transcrito, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, 27 de abril de 1989.— El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 4484

MURCIA

Contratación de obras

1.— Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", (caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil), se podrán presentar en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento ofertas para la contratación, mediante concierto directo, por separado, y a la baja de cada uno de los proyectos que a continuación se relacionan:

— Pavimentación de camino transversal al carril de los Canales en el Ranero.

Presupuesto: 800.634 pesetas.

— Pavimentación del camino de Villa Marta y otros en La Tercia.

Presupuesto: 3.187.518 pesetas.

— Ejecución de aceras en c/ Mayor de El Raal.

Presupuesto: 6.000.000 de pesetas.

— Pavimentación de c/ Nuestra Señora del Paso de La Ñora.

Presupuesto: 700.000 pesetas.

— Ejecución de aceras en Ctra. General de Monteagudo.

Presupuesto: 1.950.000 pesetas.

— Pavimentación de calzada y aceras del barrio Cuesta de Piñero en Churra.

Presupuesto: 5.600.102 pesetas.

— Pavimentación c/ Operadores, San Francisco y otras aceras en Ctra. General de Javalí Viejo.

Presupuesto: 4.950.000 pesetas.

— Pavimentación de c/ General Prim y ejecución de imbornales en la Avda. de Murcia en Cabezo de Torres.

Presupuesto: 1.300.000 pesetas.

2.— Estas obras se encuentran subvencionadas con cargo al Plan de Equipamiento Colectivo de 1989.

3.— Los Pliegos de Condiciones, así como la documentación que hay que acompañar a cada una de las proposiciones económicas que se presenten, cuantía de la fianza provisional, y demás datos, se encuentran de manifiesto para su examen, en el Servicio de Contratación.

4.— La apertura de las ofertas presentadas se realizará al día siguiente anteriormente señalado, a las doce horas en la Casa Consistorial.

5.— Igualmente se exponen al público por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio, los Pliegos de Condiciones aprobados por la Comisión de Gobierno en sesión del día 11 de mayo de 1989, que han de regir en las contrataciones de los proyectos de obras objeto de la presente convocatoria.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, nº, con Carnet de Identidad nº, expedido en, a, de, de 19..... en nombre propio (o en representación de, como conforme acreditado con poder notarial

declarado bastante), enterado del anuncio publicado oficialmente y del Pliego de condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas con destino a la contrata convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de, pesetas (en letra). Dicha cifra representa el% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

El Tte. de Alcalde de Hacienda y Empleo.

Número 4487

ULEA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 31-12-1988, por el que se fija el 15% como tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria de la Contribución Territorial Urbana, queda definitivamente aprobado conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el antedicho precepto.

Ulea, 18 de abril de 1989.— El Alcalde, Antonio Ayala Abenza.

Número 4534

RICOTE

EDICTO

Aprobado el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de 1989, se expone al público en estas dependencias municipales, por plazo de 30 días a efectos de reclamaciones.

Igualmente, se fija el periodo de pago en voluntaria, hasta el próximo día 30 de septiembre, fecha a partir de la cual, se iniciará su cobro por vía ejecutiva.

Ricote, 10 de abril de 1989.— El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.